

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

PRESUPUESTO ORDINARIO 2022

DIRECCIÓN FINANCIERA

Agosto, 2021

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2022
ÍNDICE

	Página
SECCIÓN DE INGRESOS	
Ingresos Estimados	1
SECCION DE GASTOS	
Detalle general del objeto del gasto	4
Detalle del objeto del gasto por programas	5
Detalle general del objeto del gasto clasificación económica	6
Detalle del objeto del gasto por programas clasificación económica	6
Egresos detallados general y por programas	7
Egresos detallados general y por programas, clasificación económica	12
SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Cuadro N°.1, detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos)	13
Justificación de Ingresos	20
Justificación de gastos	39
CUADROS	
Cuadro N°. 2. Estructura organizacional (recursos humanos)	47
Cuadro N°.3. Salario del Alcalde y Vicealcalde	49
Cuadro N°. 4. Detalle de la deuda	50
Cuadro N°.5. Transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro	51
Cuadro n°.7. Contribuciones patronales, decimotercer mes y seguros	52
ANEXOS	
Anexo N°. 6. Aportes en especie para servicios y proyectos comunales	53

Anexo N°. 7. Adquisición de bienes y servicios	54
Anexo N°. 8. Incentivos salariales que se reconocen en la entidad	55

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025	56
---	-----------

OTROS ANEXOS

N°. 01. Hoja de trabajo programa I	59
N°. 02. hoja de trabajo programa II	63
N°. 03. hoja de trabajo programa III	68
N°. 04. Porcentaje de gastos de administración	74
N°. 05. Cálculo de dietas a regidores	75
N°. 06. Viabilidad creación de plazas fijas, programa I	76
N°. 06. Viabilidad creación de plazas fijas, programa II	77
N°. 06. Viabilidad creación de plazas fijas, programa III	78

**SECCION DE INGRESOS
 INGRESOS ESTIMADOS**

CODIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	3 676 211 168,61	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	2 467 039 435,49	67,11%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	889 092 639,88	24,19%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	465 236 912,58	12,66%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	465 236 912,58	12,66%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	465 236 912,58	12,66%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	402 541 231,44	10,95%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BYS	185 361 752,00	5,04%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	185 361 752,00	5,04%
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	149 361 752,00	4,06%
1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento.	149 361 752,00	4,06%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	36 000 000,00	0,98%
1.1.3.2.01.05.1.0.000	Impuesto sobre construcciones generales	36 000 000,00	0,98%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	217 179 479,44	5,91%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	217 179 479,44	5,91%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	172 766 164,55	4,70%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	44 001 138,60	1,20%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	412 176,29	0,01%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	21 314 495,86	0,58%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	21 314 495,86	0,58%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16 390 164,64	0,45%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	4 924 331,22	0,13%

1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	691 598 058,81	18,81%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	439 779 384,56	11,96%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	428 774 911,06	11,66%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	33 647 422,70	0,92%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	33 647 422,70	0,92%
1.3.1.2.04.01.3.0.000	alquiler otros locales municipales	33 647 422,70	0,92%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	395 127 488,36	10,75%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	21 605 007,00	0,59%
1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	21 605 007,00	0,59%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	184 882 481,36	5,03%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	144 030 906,80	3,92%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	28 686 029,13	0,78%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	12 165 545,43	0,33%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	188 640 000,00	5,13%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	188 640 000,00	5,13%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	11 004 473,50	0,30%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5 282 400,00	0,14%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5 282 400,00	0,14%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	0,14%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	5 722 073,50	0,16%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	5 722 073,50	0,16%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	5 722 073,50	0,16%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	223 064 305,91	6,07%
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	217 004 820,36	5,90%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	217 004 820,36	5,90%
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos milla marítima	207 998 056,76	5,66%
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	9 006 763,60	0,25%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	6 059 485,55	0,16%

1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	6 059 485,55	0,16%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	6 059 485,55	0,16%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	6 000 000,00	0,16%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	6 000 000,00	0,16%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	6 000 000,00	0,16%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	6 000 000,00	0,16%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	22 754 368,34	0,62%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	22 754 368,34	0,62%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	886 348 736,80	24,11%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	886 348 736,80	24,11%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	880 202 136,00	23,94%
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N°.9154 (impuestos fronterizos)	880 202 136,00	23,94%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6 146 600,80	0,17%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	6 146 600,80	0,17%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1 209 171 733,12	32,89%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 209 171 733,12	32,89%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1 209 171 733,12	32,89%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 208 077 331,00	32,86%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1 170 743 978,00	31,85%
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37 333 353,00	1,02%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 094 402,12	0,03%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1 094 402,12	0,03%

SECCION DE GASTOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	3 676 211 168,60	100,00%
0	REMUNERACIONES	1 627 201 212,48	44,26%
1	SERVICIOS	718 592 607,85	19,55%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	485 748 720,33	13,21%
5	BIENES DURADEROS	577 724 229,74	15,72%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203 721 772,31	5,54%
9	CUENTAS ESPECIALES	63 222 625,89	1,72%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS PROGRAMA I		1 126 394 447,33	100,00%
0	REMUNERACIONES	769 726 686,70	68,34%
1	SERVICIOS	116 212 088,31	10,32%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29 263 900,00	2,60%
5	BIENES DURADEROS	13 470 000,00	1,20%
	TRANSFERENCIAS		
6	CORRIENTES	197 721 772,31	17,55%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS PROGRAMA II		939 949 297,94	100,00%
0	REMUNERACIONES	436 688 268,02	46,46%
1	SERVICIOS	353 916 811,29	37,65%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	104 095 520,70	11,07%
5	BIENES DURADEROS	45 248 697,93	4,81%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS PROGRAMA III		1 609 867 423,34	100,00%
0	REMUNERACIONES	420 786 257,76	26,14%
1	SERVICIOS	248 463 708,25	15,43%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	352 389 299,63	21,89%
5	BIENES DURADEROS	519 005 531,81	32,24%
	TRANSFERENCIAS		
6	CORRIENTES	6 000 000,00	0,37%
9	CUENTAS ESPECIALES	63 222 625,89	3,93%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2021

SECCION DE GASTOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DETALLE GASTO GENERAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	EGRESOS TOTALES	3 676 211 168,60	100,00%
1	GASTOS CORRIENTES	3 035 264 312,97	82,57%
2	GASTOS DE CAPITAL	577 724 229,74	15,72%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	63 222 625,89	1,72%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	1 126 394 447,33	100,00%
1	GASTOS CORRIENTES	1 112 924 447,33	98,80%
2	GASTOS DE CAPITAL	13 470 000,00	1,20%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	939 949 297,94	100,00%
1	GASTOS CORRIENTES	894 700 600,01	95,19%
2	GASTOS DE CAPITAL	45 248 697,93	4,81%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	1 609 867 423,34	100,00%
1	GASTOS CORRIENTES	1 027 639 265,64	63,83%
2	GASTOS DE CAPITAL	519 005 531,81	32,24%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	63 222 625,89	3,93%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2021

EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	1 126 394 447,33		939 949 297,94		1 609 867 423,34		3 676 211 168,60
	30,64%	100,00	25,57%	100,00	43,79%	100,00	100,00%

0	REMUNERACIONES	769 726 686,70	68,34	436 688 268,02	46,46	420 786 257,76	26,14	1 627 201 212,48
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	365 754 658,48	32,47	243 652 095,35	25,92	229 166 899,41	14,24	838 573 653,24
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	344 984 778,00	30,63	180 145 990,68	19,17	181 148 967,10	11,25	706 279 735,78
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	50 792 036,02	5,40	29 709 953,47	1,85	80 501 989,49
0.01.03	Servicios especiales	13 769 880,48	1,22	0,00	0,00	6 451 152,00	0,40	20 221 032,48
0.01.05	Suplencias	7 000 000,00	0,62	12 714 068,65	1,35	11 856 826,84	0,74	31 570 895,49
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	23 993 116,80	2,13	19 450 000,00	2,07	24 000 000,00	1,49	67 443 116,80
0.02.01	Tiempo extraordinario	1 500 000,00	0,13	19 450 000,00	2,07	24 000 000,00	1,49	44 950 000,00
0.02.05	Dietas	22 493 116,80	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22 493 116,80
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	265 994 129,57	23,61	106 972 708,12	11,38	103 431 624,10	6,42	476 398 461,78
0.03.01	Retribución por años servidos	93 299 076,67	8,28	46 184 116,68	4,91	34 410 206,10	2,14	173 893 399,45
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	79 734 039,00	7,08	6 461 556,63	0,69	17 161 056,25	1,07	103 356 651,88
0.03.03	Decimotercer mes	48 711 445,20	4,32	28 467 292,55	3,03	27 430 655,65	1,70	104 609 393,40
0.03.04	Salario escolar	44 249 568,70	3,93	25 859 742,25	2,75	24 429 706,10	1,52	94 539 017,06
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	57 986 104,40	5,15	33 887 465,05	3,61	32 653 452,50	2,03	124 527 021,95
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	55 063 417,70	4,89	32 179 427,55	3,42	31 007 613,15	1,93	118 250 458,40
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 922 686,70	0,26	1 708 037,50	0,18	1 645 839,35	0,10	6 276 563,55
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	55 998 677,45	4,97	32 725 999,50	3,48	31 534 281,75	1,96	120 258 958,70
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	29 694 497,00	2,64	17 353 661,55	1,85	16 721 727,75	1,04	63 769 886,30
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	17 536 120,30	1,56	10 248 225,35	1,09	9 875 035,95	0,61	37 659 381,60

0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	8 768 060,15	0,78	5 124 112,60	0,55	4 937 518,05	0,31	18 829 690,80
1	SERVICIOS	116 212 088,31	10,32	353 916 811,29	37,65	248 463 708,25	15,43	718 592 607,85
1.01	ALQUILERES	1 500 000,00	0,13	400 000,00	0,04	60 000 000,00	3,73	61 900 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 500 000,00	0,13	400 000,00	0,04	60 000 000,00	3,73	61 900 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	36 341 600,00	3,23	12 905 000,00	1,37	10 650 000,00	0,66	59 896 600,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10 000 000,00	0,89	5 580 000,00	0,59	2 300 000,00	0,14	17 880 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15 000 000,00	1,33	5 800 000,00	0,62	2 950 000,00	0,18	23 750 000,00
1.02.03	Servicio de correo	1 180 000,00	0,10	25 000,00	0,00	400 000,00	0,02	1 605 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	10 161 600,00	0,90	1 500 000,00	0,16	5 000 000,00	0,31	16 661 600,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9 017 100,00	0,80	6 925 000,00	0,74	13 109 000,00	0,81	29 051 100,00
1.03.01	Información	2 100 000,00	0,19	3 000 000,00	0,32	2 000 000,00	0,12	7 100 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500 000,00	0,04	200 000,00	0,02	500 000,00	0,03	1 200 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	744 500,00	0,07	425 000,00	0,05	1 000 000,00	0,06	2 169 500,00
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	0,00	1 600 000,00	0,17	5 000 000,00	0,31	6 600 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	4 800 000,00	0,43	1 700 000,00	0,18	2 209 000,00	0,14	8 709 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	872 600,00	0,08	0,00	0,00	2 400 000,00	0,15	3 272 600,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15 000 000,00	1,33	251 290 000,00	26,73	14 800 000,00	0,92	281 090 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	3 000 000,00	0,27	500 000,00	0,05	500 000,00	0,03	4 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	1 000 000,00	0,11	8 000 000,00	0,50	9 000 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	9 000 000,00	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	9 000 000,00
1.04.06	Servicios generales	1 000 000,00	0,09	700 000,00	0,07	1 250 000,00	0,08	2 950 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	2 000 000,00	0,18	249 090 000,00	26,50	5 050 000,00	0,31	256 140 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	12 197 900,00	1,08	8 303 000,00	0,88	16 925 000,00	1,05	37 425 900,00
1.05.01	Transporte dentro del país	5 598 950,00	0,50	2 125 000,00	0,23	725 000,00	0,05	8 448 950,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	6 598 950,00	0,59	6 178 000,00	0,66	16 200 000,00	1,01	28 976 950,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	30 005 488,31	2,66	23 851 976,90	2,54	40 015 195,25	2,49	93 872 660,46
1.06.01	Seguros	30 005 488,31	2,66	23 851 976,90	2,54	40 015 195,25	2,49	93 872 660,46
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	2 500 000,00	0,27	1 000 000,00	0,06	3 500 000,00

1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	1 500 000,00	0,16	500 000,00	0,03	2 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	1 000 000,00	0,11	500 000,00	0,03	1 500 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	8 650 000,00	0,77	43 491 834,39	4,63	89 664 513,00	5,57	141 806 347,39
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	0,00	3 711 834,39	0,39	1 350 000,00	0,08	5 061 834,39
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	1 400 000,00	0,15	41 464 513,00	2,58	42 864 513,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4 000 000,00	0,36	34 580 000,00	3,68	41 250 000,00	2,56	79 830 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 100 000,00	0,10	300 000,00	0,03	500 000,00	0,03	1 900 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2 000 000,00	0,18	800 000,00	0,09	1 050 000,00	0,07	3 850 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1 550 000,00	0,14	700 000,00	0,07	950 000,00	0,06	3 200 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	2 000 000,00	0,21	3 100 000,00	0,19	5 100 000,00
1.09	IMPUESTOS	2 000 000,00	0,18	650 000,00	0,07	1 000 000,00	0,06	3 650 000,00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2 000 000,00	0,18	650 000,00	0,07	1 000 000,00	0,06	3 650 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29 263 900,00	2,60	104 095 520,70	11,07	352 389 299,63	21,89	485 748 720,33
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11 300 000,00	1,00	49 479 402,12	5,26	194 374 786,63	12,07	255 154 188,75
2.01.01	Combustibles y lubricantes	5 300 000,00	0,47	44 144 402,12	4,70	184 024 786,63	11,43	233 469 188,75
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	500 000,00	0,04	1 500 000,00	0,16	5 500 000,00	0,34	7 500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	5 200 000,00	0,46	3 275 000,00	0,35	3 850 000,00	0,24	12 325 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	300 000,00	0,03	560 000,00	0,06	1 000 000,00	0,06	1 860 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2 312 200,00	0,21	5 930 611,58	0,63	53 650 000,00	3,33	61 892 811,58
2.03.01	Materiales y productos metálicos	200 000,00	0,02	2 830 611,58	0,30	950 000,00	0,06	3 980 611,58
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	200 000,00	0,02	450 000,00	0,05	50 200 000,00	3,12	50 850 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	200 000,00	0,02	100 000,00	0,01	600 000,00	0,04	900 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 112 200,00	0,10	900 000,00	0,10	450 000,00	0,03	2 462 200,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200 000,00	0,02	600 000,00	0,06	700 000,00	0,04	1 500 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	200 000,00	0,02	1 050 000,00	0,11	500 000,00	0,03	1 750 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4 500 000,00	0,40	24 331 507,00	2,59	83 614 513,00	5,19	112 446 020,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500 000,00	0,04	1 830 000,00	0,19	1 200 000,00	0,07	3 530 000,00

2.04.02	Repuestos y accesorios	4 000 000,00	0,36	22 501 507,00	2,39	82 414 513,00	5,12	108 916 020,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	11 151 700,00	0,99	24 154 000,00	2,57	20 750 000,00	1,29	56 055 700,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 326 700,00	0,12	1 200 000,00	0,13	900 000,00	0,06	3 426 700,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3 500 000,00	0,31	1 050 000,00	0,11	2 100 000,00	0,13	6 650 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	250 000,00	0,02	6 764 000,00	0,72	10 000 000,00	0,62	17 014 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	4 075 000,00	0,36	7 200 000,00	0,77	2 500 000,00	0,16	13 775 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 000 000,00	0,09	6 850 000,00	0,73	5 000 000,00	0,31	12 850 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1 000 000,00	0,09	840 000,00	0,09	100 000,00	0,01	1 940 000,00
5	BIENES DURADEROS	13 470 000,00	1,20	45 248 697,93	4,81	519 005 531,81	32,24	577 724 229,74
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10 170 000,00	0,90	19 116 971,61	2,03	49 800 000,00	3,09	79 086 971,61
5.01.03	Equipo de comunicación	1 300 000,00	0,12	600 000,00	0,06	0,00	0,00	1 900 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3 870 000,00	0,34	2 800 000,00	0,30	1 300 000,00	0,08	7 970 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	5 000 000,00	0,44	3 500 000,00	0,37	3 500 000,00	0,22	12 000 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	2 150 000,00	0,23	42 000 000,00	2,61	44 150 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	2 000 000,00	0,21	1 500 000,00	0,09	3 500 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	300 000,00	0,03	26 131 726,32	2,78	451 444 301,70	28,04	477 876 028,02
5.02.01	Edificios	300 000,00	0,03	0,00	0,00	37 333 353,00	2,32	37 633 353,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	20 000 000,00	2,13	414 110 948,70	25,72	434 110 948,70
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	6 131 726,32	0,65	0,00	0,00	6 131 726,32
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	3 000 000,00	0,27	0,00	0,00	17 761 230,11	1,10	20 761 231,48
5.99.03	Bienes intangibles	3 000 000,00	0,27	0,00	0,00	17 761 230,11	1,10	20 761 231,48
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197 721 772,31	17,55	0,00	0,00	6 000 000,00	0,37	203 721 772,31
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	167 356 643,71	14,86	0,00	0,00	0,00	0,00	167 356 643,71
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	4 652 369,13	0,41	0,00	0,00	0,00	0,00	4 652 369,13
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	17 551 869,17	1,56	0,00	0,00	0,00	0,00	17 551 869,17
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	59 051 027,21	5,24	0,00	0,00	0,00	0,00	59 051 027,21
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	86 101 378,21	7,64	0,00	0,00	0,00	0,00	86 101 378,21

6.03	PRESTACIONES	30 365 128,60	2,70	0,00	0,00	5 000 000,00	0,31	35 365 128,60
6.03.01	Prestaciones legales	30 365 128,60	2,70	0,00	0,00	5 000 000,00	0,31	35 365 128,60
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,06	1 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,06	1 000 000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	63 222 625,89	3,93	63 222 625,89
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	63 222 625,89	3,93	63 222 625,89
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	63 222 625,89	3,93	63 222 625,89

Elaborado por: Licda Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2021

EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	DETALLE DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
		1 126 394 447,33	99,71%	939 949 297,94	100,00%	1 609 867 423,34	96,58%	3 676 211 168,60
1	GASTOS CORRIENTES	1 112 924 447,33	98,80%	894 700 600,01	95,19%	1 027 639 265,64	63,83%	3 035 264 312,97
1,1	GASTOS DE CONSUMO	915 202 675,01	81,25%	894 700 600,01	95,19%	1 021 639 265,64	63,46%	2 831 542 540,66
1.1.1	Remuneraciones	915 202 675,01	68,34%	894 700 600,01	46,46%	1 021 639 265,64	26,14%	2 831 542 540,66
1.1.1.1	Sueldos y salarios	655 741 904,85	58,22%	370 074 803,47	39,37%	356 598 523,51	22,15%	1 382 415 231,83
1.1.1.2	Contribuciones sociales	113 984 781,85	10,12%	66 613 464,55	7,09%	64 187 734,25	3,99%	244 785 980,65
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	145 475 988,31	12,92%	458 012 331,99	48,73%	600 853 007,88	37,32%	1 204 341 328,18
1,3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197 721 772,31	17,55%	0,00	0,00%	6 000 000,00	0,37%	203 721 772,31
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	197 721 772,31	17,55%	0,00	0,00%	6 000 000,00	0,37%	203 721 772,31
2	GASTOS DE CAPITAL	13 470 000,00	0,90%	45 248 697,93	4,81%	519 005 531,81	28,82%	577 724 229,74
2,1	FORMACIÓN DE CAPITAL	300 000,00	0,00%	26 131 726,32	2,78%	451 444 301,70	25,72%	477 876 028,02
2.1.1	Edificaciones	300 000,00	0,03%	0,00	0,00%	37 333 353,00	2,32%	37 633 353,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00%	20 000 000,00	2,13%	414 110 948,70	25,72%	434 110 948,70
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00%	6 131 726,32	0,65%	0,00	0,00%	6 131 726,32
2,2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	13 170 000,00	0,90%	19 116 971,61	2,03%	67 561 230,11	3,09%	99 848 201,72
2.2.1	Maquinaria y equipo	10 170 000,00	0,90%	19 116 971,61	2,03%	49 800 000,00	3,09%	79 086 971,61
2.2.4	Intangibles	3 000 000,00	0,33%	0,00	0,00%	17 761 230,11	1,74%	20 761 230,11
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00%	0,00	0,00%	63 222 625,89	3,93%	63 222 625,89

SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CUADRO Nº.1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
								Corriente	Capital	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	465 236 912,58	I	04	6	Juntas de Educación 10%	46 523 691,26	46 523 691,26		
			I	01	0	Administración General (10%) (remuneraciones)	46 523 691,26	46 523 691,26		
			I	04	6	O.N.T. (1%)	4 652 369,13	4 652 369,13		
			I	04	6	Junta Administrativa del Registro Nacional (3%)	13 957 107,38	13 957 107,38		
			III	06	3	Catastro (remuneraciones)	82 107 917,07	82 107 917,07		
			III	06	3	Catastro (servicios)	18 616 062,15	18 616 062,15		
			III	06	3	Catastro (materiales y suministros)	6 750 000,00	6 750 000,00		
			III	06	3	Catastro (bienes duraderos)	14 761 230,11		14 761 230,11	
			III	06	0	Dirección de Gestión Urbana (remuneraciones)	20 334 284,69	20 334 284,69		
			III	06	1	Dirección de Gestión Urbana (servicios)	1 147 172,00	1 147 172,00		
			III	06	2	Dirección de Gestión Urbana (materiales y suministros)	500 000,00	500 000,00		
			III	06	0	Gestión de proyectos (remuneraciones)	20 500 460,15	20 500 460,15		
			III	06	1	Gestión de proyectos (servicios)	728 073,70	728 073,70		
			III	06	5	Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad , Ley 7600 (bienes duraderos)	6 000 000,00		6 000 000,00	
			III	06	5	Gimnasios al aire libre (bienes duraderos)	6 000 000,00		6 000 000,00	
			III	03	0	Mantenimiento de caminos y calles (remuneraciones)	27 285 119,22	27 285 119,22		
			III	03	1	Mantenimiento de caminos y calles (servicios)	2 509 366,25	2 509 366,25		

			III	03	2	Mantenimiento de caminos y calles (materiales)	1 450 000,00	1 450 000,00		
			II	16	0	Depósito y tratamiento de basura (remuneraciones)	27 033 572,78	27 033 572,78		
			II	16	1	Depósito y tratamiento de basura (servicios)	80 895 073,70	80 895 073,70		
			II	16	2	Depósito y tratamiento de basura (materiales y suministros)	24 850 000,00	24 850 000,00		
			II	01	0	Aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	12 111 721,74	12 111 721,74		
						Total	465 236 912,58			
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	149 361 752,00	I	04	6	Federación de Municipalidades de Gte y Upala (4%) (transferencia)	5 974 470,08	5 974 470,08		
			I	01	0	Administración General (remuneraciones)	143 387 281,92	143 387 281,92		
						Total	149 361 752,00			
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	36 000 000,00	III	06	1	Dirección Técnica y Estudios (remuneraciones)	36 000 000,00	36 000 000,00		
						Total	36 000 000,00			
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	217 179 479,44	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	217 179 479,44	217 179 479,44		
						Total	217 179 479,44			
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16 390 164,64	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	16 390 164,64	16 390 164,64		
						Total	16 390 164,64			
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	4 924 331,22	I	04	6	CONAGEBIO (10%) (transferencia)	492 433,12	492 433,12		
			II	25	1	Protección al medio ambiente (30%) (servicios)	1 329 569,43	1 329 569,43		
			I	04	6	Fondo de parques Nacionales (70%) (transferencia)	3 102 328,67	3 102 328,67		
						Total	4 924 331,22			
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	33 647 422,70	II	11		Estacionamientos y terminales (remuneraciones)	8 477 776,15	8 477 776,15		
			I	01	0	Administración General (remuneraciones)	25 169 646,55	25 169 646,55		

						Total	33 647 422,70			
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	21 605 007,00	II	04	0	Cementerios (remuneraciones)	15 152 970,93	15 152 970,93		
			II	04	1	Cementerios (servicios)	2 278 383,25	2 278 383,25		
			II	04	2	Cementerios (materiales)	2 764 000,00	2 764 000,00		
			II	04	5	Cementerios (bienes duraderos)	1 409 652,82		1 409 652,82	
						Total	21 605 007,00			
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	144 030 906,80	II	02	0	Recolección de basura (remuneraciones)	77 106 992,99	77 106 992,99		
			II	2	1	Recolección de basura (servicios)	33 727 623,30	33 727 623,30		
			II	02	2	Recolección de basura (materiales)	18 793 199,83	18 793 199,83		
			III	07	9	Utilidad para el desarrollo	14 403 090,68			14 403 090,68
						Total	144 030 906,80			
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	28 686 029,13	II	01	0	Servicio de aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	25 817 426,22	25 817 426,22		
			III	07	9	Utilidad para el desarrollo	2 868 602,91			2 868 602,91
						Total	28 686 029,13			
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	12 165 545,43	II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato (remuneraciones)	8 376 360,49	8 376 360,49		
			II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato (servicios)	771 588,25	771 588,25		
			II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato (materiales)	1 001 042,15	1 001 042,15		
			II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato (bienes duraderos)	800 000,00		800 000,00	
			III	07		Utilidad para el desarrollo	1 216 554,54			1 216 554,54
						Total	12 165 545,43			
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	188 640 000,00	II	10	1	Servicios Sociales y Complementarios (servicios)	188 640 000,00	188 640 000,00		
						Total	188 640 000,00			
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	II	11		Estacionamientos y terminales (remuneraciones)	2 586 454,50	2 586 454,50		
			II	11		Estacionamientos y terminales (servicios)	1 495 945,50	1 495 945,50		

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2022



			II	11		Estacionamientos y terminales (materiales)	1 200 000,00	1 200 000,00		
						Total	5 282 400,00			
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	5 722 073,50	II	04	5	Cementerios (bienes duraderos)	5 722 073,50		5 722 073,50	
						Total	5 722 073,50			
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos de la milla marítima, Ley 6043	207 998 056,76	III	07	1	Cuenta especial: Fondo 20% ZMT, Pago de Mejoras	41 599 611,35			41 599 611,35
			II	15	0	Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (remuneraciones)	63 312 438,19	63 312 438,19		
					1	Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (servicios)	11 226 576,50	11 226 576,50		
					2	Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (materiales)	8 660 208,01	8 660 208,01		
			III	02	5	Mejoramiento de caminos en la Zona Marítimo Terrestre	83 199 222,70		83 199 222,70	
						Total	207 998 056,76			
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	9 006 763,60	II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (materiales)	439 791,99	439 791,99		
						Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre (bienes duraderos)	8 566 971,61		8 566 971,61	
						Total	9 006 763,60			
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	6 059 485,55	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	6 059 485,55	6 059 485,55		
						Total	6 059 485,55			
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	6 000 000,00	III	06	1	Dirección Técnica y Estudios (remuneraciones)	856 894,73	856 894,73		
						Dirección Técnica y Estudios (servicios)	2 258 972,40	2 258 972,40		
						Dirección Técnica y Estudios (materiales y suministros)	1 350 000,00	1 350 000,00		
			I	01	0	Administración General (remuneraciones)	1 534 132,87	1 534 132,87		
						Total	6 000 000,00			
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	22 754 368,34	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	22 754 368,34	22 754 368,34		
						Total	22 754 368,34			
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley	880 202 136,00	I	04	6	Comité Cantonal de deportes y recreación (transferencias)	74 044 015,13	74 044 015,13		

	N°.9154 (impuestos fronterizos)									
			I	04	6	Unión Nacional de Gobiernos Locales (transferencias)	6 082 893,00	6 082 893,00		
			I	04	6	Consejo Nacional de Rehabilitación transferencias)	12 527 335,95	12 527 335,95		
			II	02	2	Recolección de basura (materiales)	15 058 307,17	15 058 307,17		
			II	01	0	Aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	23 179 549,13	23 179 549,13		
			II	01	1	Aseo de vías y sitios públicos (servicios)	1 389 658,90	1 389 658,90		
			II	01	2	Aseo de vías y sitios públicos (materiales)	4 535 000,00	4 535 000,00		
			I	02	0	Auditoría Interna (remuneraciones)	50 234 899,18	50 234 899,18		
			I	02	1	Auditoría Interna (servicios)	11 690 692,10	11 690 692,10		
			I	02	2	Auditoría Interna (materiales)	3 063 900,00	3 063 900,00		
			I	02	5	Auditoría Interna (bienes duraderos)	300 000,00		300 000,00	
			I	03	5	Administración de inversiones propias (bienes duraderos)	13 170 000,00		13 170 000,00	
			I	01	0	Administración General (remuneraciones)	240 493 536,95	240 493 536,95		
			I	01	1	Administración General (servicios)	104 521 396,21	104 521 396,21		
			I	01	2	Administración General (materiales)	26 200 000,00	26 200 000,00		
			I	01	6	Administración General (transferencias)	30 365 128,60	30 365 128,60		
			III	06	5	Gimnasios al aire libre y juegos infantiles para el distrito de Santa Cecilia	10 000 000,00		10 000 000,00	
			III	06	5	Gimnasios al aire libre y juegos infantiles para el distrito de La Cruz	10 000 000,00		10 000 000,00	
			III	06	5	Gimnasios al aire libre y juegos infantiles para el distrito de Cuajiniquil	10 000 000,00		10 000 000,00	
			III	02	5	Construcción de acera peatonal, distrito La Garita (colegio)	10 000 000,00		10 000 000,00	
			III	06		Persona Adulto mayor (remuneraciones)	11 064 230,65	11 064 230,65		
			III	06		Persona Adulto mayor (servicios)	2 692 946,10	2 692 946,10		
			III	06		Persona Adulto mayor (materiales y suministros)	350 000,00	350 000,00		

			III	06		Centro Turístico Mirador (servicios)	1 100 000,00	1 100 000,00		
			III	06		Redondel Municipal (servicios)	650 000,00	650 000,00		
			III	06		Redondel Municipal (materiales y suministros)	1 600 000,00	1 600 000,00		
			II	10	0	Servicios sociales y complementarios (remuneraciones)	39 574 191,41	39 574 191,41		
			II	10	1	Servicios sociales y complementarios (servicios)	11 517 063,10	11 517 063,10		
			II	10	2	Servicios sociales y complementarios (materiales y suministros)	4 050 000,00	4 050 000,00		
			II	10	5	Servicios sociales y complementarios (bienes duraderos)	1 750 000,00		1 750 000,00	
			II	25	0	Protección del medio ambiente (remuneraciones)	41 359 444,45	41 359 444,45		
			II	25	1	Protección del medio ambiente (servicios)	9 595 241,00	9 595 241,00		
			II	25	2	Protección del medio ambiente (materiales y suministros)	15 970 000,00	15 970 000,00		
			II	25	5	Protección del medio ambiente (bienes duraderos)	1 000 000,00		1 000 000,00	
			II	9	0	Educativo, cultural y deportivo (remuneraciones)	65 314 249,82	65 314 249,82		
			II	9	1	Educativo, cultural y deportivo (servicios)	6 858 457,15	6 858 457,15		
			II	9	2	Educativo, cultural y deportivo (materiales y suministros)	2 900 000,00	2 900 000,00		
			II	9	5	Educativo, cultural y deportivo (bienes duraderos)	6 000 000,00		6 000 000,00	
						Total	880 202 136,00			
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	6 146 600,80	III	07	9	Fondo Plan de Lotificación (51%)	3 134 766,41			3 134 766,41
			II	09	1	Biblioteca Municipal (49%) (mantenimiento)	3 011 834,39	3 011 834,39		
						Total	6 146 600,80			
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1 170 743 978,00	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (remuneraciones)	249 922 470,47	249 922 470,47		

						Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (servicios)	221 270 481,90	221 270 481,90		
						Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (materiales y suministros)	341 839 299,63	341 839 299,63		
						Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (bienes duraderos)	331 711 726,00		331 711 726,00	
						Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (transferencias)	6 000 000,00	6 000 000,00		
			II	28	5	Atención de Emergencias Cantonales (bienes duraderos)	20 000 000,00		20 000 000,00	
						Total	1 170 743 978,00			
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37 333 353,00	III	01	5	Mejoras Casa de la Cultura (Bienes duraderos)	37 333 353,00		37 333 353,00	
						Total	37 333 353,00			
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1 094 402,12	II	03	2	Mantenimiento de caminos y calles (materiales)	1 094 402,12	1 094 402,12		
						Total	1 094 402,12			
		3 676 211 168,61					3 676 211 168,61	3 035 264 312,97	577 724 229,74	63 222 625,90

Yo, Laura Moraga Rodríguez, cédula 503140399, en calidad de Directora Financiera de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de la Cruz a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporados en el Presupuesto Ordinario 2022.

Firma del funcionario responsable: _____

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2021

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	465 236 912,58	11,67%
------------------------------	--	-----------------------	---------------

La base legal de este ingreso se encuentra en la Ley N°. 7729.

La proyección del ingreso por este concepto para el periodo 2022 se estima en ¢465 236 912,58 (cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos treinta y seis mil novecientos doce colones con cincuenta y ocho céntimos) y se fundamenta en las estimaciones y estudio realizado de los diferentes comportamientos históricos que ha tenido este impuesto (propiedades exentas por alguna ley especial, no sujeciones por bien único, exoneraciones por la Ley N° 7575-Régimen Forestal, disminuciones de bases imponibles por actualizaciones de valor de acuerdo a la Ley N° 7509 y Ley N° 9071, comportamiento de morosidad), el estudio y análisis efectuado en el Sistema de Integración Municipal (DECSIS), así como los aumentos del ISBI por nuevas actualizaciones de bases imponibles mayores a los registrados en sistema y nuevas fincas generadas, etc, de acuerdo a la normativa vigente en lo que respecta al II semestre del año en curso y que se verá reflejado en la estimación de ingresos para el próximo año. Cabe reiterar, que esta cifra es un dato aproximado en donde los datos en su mayoría provienen de la nueva herramienta municipal (DECSIS).

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PRESUPUESTADO	¢416 287 369,62	¢429 072 399,53	¢438 456 298,30	¢455 958 739,33	¢459 783 538,68	¢465 236 912,58
INGRESOS	¢469 929 297,30	¢444 539 979,15	¢488 083 795,88	¢431 978 602,05	¢227 804 039,93	¢0,00
Porcentaje Recaudación	112,89%	103,60%	111,32%	94,74%	49,55%	0,00%

Estimación sistema DECSIS	€604 924 794,75
Propiedades exentas de pago del ISBI por Ley Especial	(-)
€12 000 000 000,00	€30 000 000,00
Propiedades exoneradas por bien único y régimen forestal	(-)
€24 000 000 000,00	€60 000 000,00
Disminuciones de valores fiscales-Ley N° 9071	(-)
€600 000 000,00	€1 500 000,00
Propiedades con probable disminución de base imponible por actualizaciones de valor	(-)
€2 400 000 000,00	€6 000 000,00
Comportamiento histórico de Morosidad 2010-2013 y 2020 (estimación)	(-)
7,47%	€45 187 882,17
Estimación aumento valores fiscales en fincas II semestre 2021 reflejada en el año 2022	(+)
€1 200 000 000,00	€3 000 000,00
Monto Proyección Ingresos ISBI 2022 menos propiedades exentas (por bien único, régimen forestal, el Estado...), disminuciones de valores fiscales-Ley N° 9071, propiedades con disminución de base imponible y promedio de morosidad, más recaudación II semestre 2021.	€465 236 912,58

JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO:

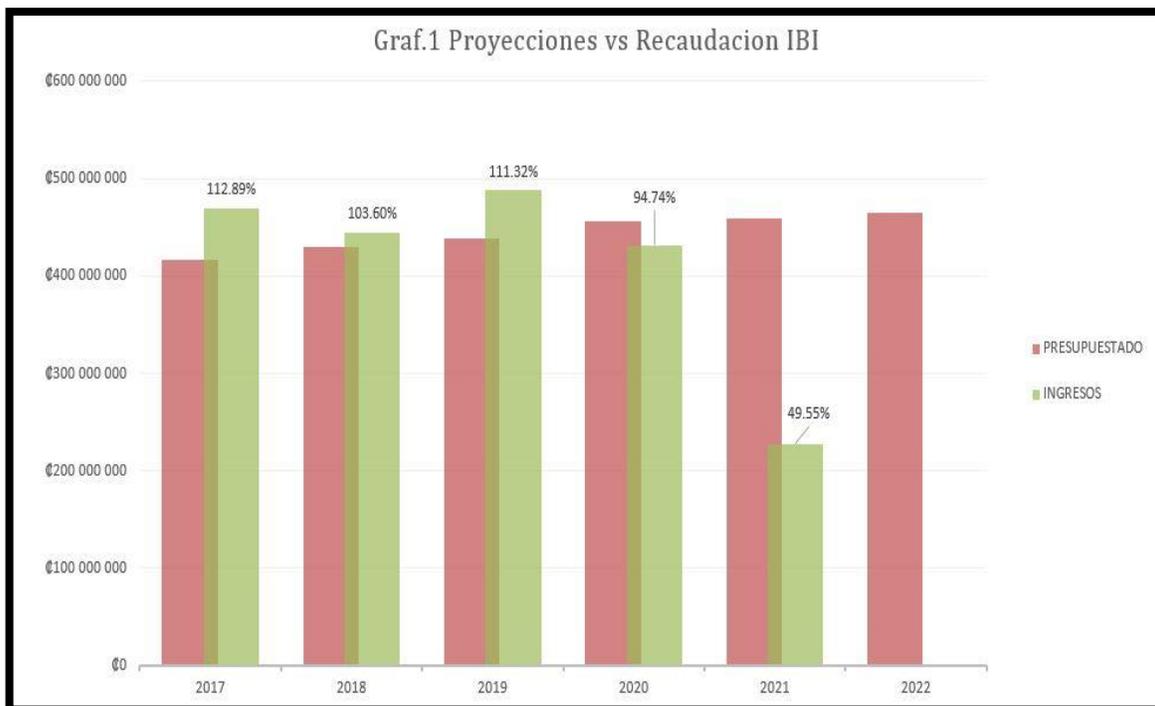
Fuente de información: La estimación de los ingresos por concepto del ISBI-LEY N° 7509 para el año 2022, se realizó con base en los datos obtenidos por medio del Sistema de Integración Municipal-DECSIS al 30/06/21.

1. Se rebaja el monto de las propiedades "NO AFECTAS" al pago del ISBI (por ejemplo: los inmuebles a nombre del Estado según el Art. 4 incisos a),b),c),g),j),k),l) y m) de la Ley N° 7509 , el cual la proyección de este rubro corresponde a la suma de: ¢30,000,000.00 razón por la cual, este monto exento se ve reflejado en la disminución de la proyección de ingresos del ISBI, estimada para el año 2022.
2. Además de las propiedades mencionadas anteriormente "NO AFECTAS" al pago del ISBI, están las propiedades que se encuentran afectas a la NO sujeción del ISBI por bien único- Art. 4 inciso e) de la Ley N° 7509 y las propiedades que se encuentran bajo régimen forestal-Ley Forestal N° 7575 Art. 23 y 29, la cual corresponde a una estimación de: ¢60,000,000.00 al 31/12/2021. Este monto fue rebajado para la proyección de ingresos del ISBI 2022.
3. En base a la Ley N° 9071 de Uso Agropecuario publicada en Setiembre del año 2012 y su respectivo reglamento publicado en noviembre del año 2013; según proyecciones estimadas para el periodo fiscal 2022 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: ¢1,500,000.00 dependiendo de la cantidad de contribuyentes que declaren sus bienes inmuebles en los términos señalados en dicha Ley; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la nueva metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de valores por zonas homogéneas agropecuarias.
4. En base a los artículos 10,14,15 y 16 de la Ley N° 7509-Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de 1995 y su respectivo reglamento; según proyecciones estimadas para el periodo fiscal 2022 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: ¢6,000,000.00 dependiendo de la cantidad de contribuyentes que actualicen sus valores y dichos valores representen una disminución de la base imponible con relación al valor registrado a la fecha; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la metodología de cálculo de

dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de valores de terreno por zonas homogéneas vigentes del cantón.

5. Se toma en cuenta para la proyección del ISBI 2022, un monto de: $\text{¢}45,187,882.17$ correspondiente a un promedio de morosidad (7.47%) de dicho impuesto que se ha presentado años atrás (proyecciones vs recaudaciones) cuando no se ha recaudado lo proyectado. Es importante tomarlo en cuenta ahora más que nunca ante la situación negativa por la pandemia covid-19 que actualmente está golpeando fuertemente la economía del país con relación a la recaudación del ISBI el año próximo 2022.
6. En base a los artículos 6, 14, 15, 16 y 17 de la Ley N° 7509, se toma en cuenta un monto de estimación a favor equivalente a $\text{¢}3,000,000.00$ correspondiente al II semestre 2021, referente a aumentos de bases imponibles en las fincas para recaudar en el año 2022.
7. Una vez recopilada, verificada y finalizada la respectiva proyección de los ingresos por concepto del ISBI, se obtuvo a la fecha 30/06/2021 un monto estimado equivalente a: $\text{¢}465,236,912.58$ para el periodo fiscal 2022.

GRAFICO 1



En este gráfico 1. podemos obtener el comportamiento en % de lo que se ha recaudado del ISBI (ingresos) desde el año 2017 al I semestre (junio) 2021 con relación a lo presupuestado para cada periodo fiscal, eso sí, sin conocer cual monto realmente corresponde a años anteriores (pendiente) y cuanto es realmente del año presupuestado con base en el monto total ingresado. Además, podemos concluir, que en los últimos años sin incluir el año anterior (posiblemente a causa de la pandemia), se ha recaudado más de lo proyectado, obteniendo un superávit que permite disminuir la morosidad que se viene arrastrando de años anteriores con relación a las proyecciones.

GRAFICO 2



En este gráfico 2. podemos observar los montos proyectados de un año a otro y desde el año 2017 al año venidero (2022), ha existido un aumento de un año a otro con relación a las estimaciones proyectadas de recaudación del ISBI.

GRAFICO 3



En este gráfico 3. podemos observar el comportamiento y comparación en % que han tenido las proyecciones del ISBI de un año a otro. Además, las estimaciones proyectadas de recaudación sin incluir el año 2017 (disminución), han significado un crecimiento de un año a otro con respecto a lo presupuestado

1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento.	149 361 752,00	4,06%
------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	--------------

Según información de Presupuesto Nacional se procede a incluir el monto de ¢ 149 361 752,00 (ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos con 00/100) por concepto de impuesto al cemento.

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	36 000 000,00	0,90%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según oficio MLC-PUCC-OF-103-2021, suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo y tomando en cuenta el comportamiento histórico de este ingreso en los últimos años, el monto estimado para el periodo 2022 es por la suma de ₡36, 000,000.00 (Treinta y seis millones de colones con 00/100).

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	172 766 164,55	4,33%
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

El impuesto de patentes se ha proyectado basándose en estudio realizado basado en el comportamiento de las Licencias Comerciales., el cual incluye un análisis del comportamiento que se dio durante el año 2020 y el primer semestre del 2021 relacionado con las emisiones y los retiros de licencias comerciales. Para la estimación se tomaron datos históricos mostrando que durante el año 2020 se aprobaron 85 licencias comerciales nuevas, pero además se sufrió el retiro de 93 patentes. En el primer semestre de este año 2021 las nuevas licencias otorgadas ascienden a 54 contra 35 que han sido retiradas. Esas cifras preliminares de la primera mitad del año se han anualizado para obtener que las licencias nuevas al finalizar el año 2021 serían 108 y las retiradas 70. Así entonces con los datos anuales del 2020 (85 y 93) y del 2021 (54 y 35) se procedió a proyectar (mediante promedio simple) la cantidad de patentes nuevas y retiradas que se tendrían para el año 2021, obteniendo como resultado 108 adicionales y 70 renunciadas. Con esas cifras el estudio permitió conocer que habrá un aumento proyectado en el número de patentados de 780 (al primer semestre 2021) a 785.5 el próximo año 2022; dicho aumento generaría un ingreso estimado de ₡172,766,164.55 (ciento setenta y dos millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cuatro colones con cincuenta y cinco céntimos), calculado sobre un impuesto promedio de ₡291.390,47 anuales por patentado, monto que surgió al dividir los ₡219.944,19 (que resultan de multiplicar los ₡42.889.117,87 de ingresos trimestrales por cuatro convirtiéndolos anuales) que generan actualmente las 780 licencias comerciales con las que contamos. El cuadro resumen del cálculo citado se muestra a continuación:

Licencias Comerciales a Junio - 2021	Proyección de Licencias Comerciales año 2021	Pago Trimestral Promedio Por Patente	Ingreso Anual Proyectado 2022
--------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------------

780	785.5	¢219.944,19	¢172,766,164.55
------------	--------------	--------------------	------------------------

1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N° 9047	44 001 138,60	1,10%
------------------------------	---------------------------------------	----------------------	--------------

Al ser un impuesto que se empezó a percibir a partir del año 2013 y cuya ley de creación ha sufrido modificaciones ordenadas por la Sala Constitucional relacionadas con los montos a cobrar por las licencias otorgadas y por orden de la misma Sala, de la necesidad de una reforma al artículo número 10., la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo N° 9384, del Expediente N° 19.488, publicado en La Gaceta 190, alcance 206 el día 04 octubre del 2016, REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012., donde establece que el impuesto a las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se establecerá individualmente sobre los ingresos o ventas anuales, el personal contratado y valor de los activos de cada establecimiento donde se expidan estas bebidas, a partir del día 03 del mes de enero del año 2017. Siendo así, se ha optado por utilizar para el año 2022 la misma cantidad de licencias con las que se cuenta actualmente, agregándole el ingreso histórico por patentes temporales extendidas para Ferias (el cual debido a la Pandemia Covid 19 y al estar prohibido estos eventos por parte de Ministerio de Salud no se ha aprobado ninguna licencia de licores temporales para el II semestre año 2020 y el I Semestre año 2021), y ajustando además la proyección de ingresos con un incremento promedio anual, estimado con base en datos históricos, en el monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas, el cual según la Ley N° 9047, sirve para el cálculo de base imponible para el impuesto. De esa manera el ingreso por Patentes de licores para el año 2022 se establece en ¢44.001.138,60 (cuarenta y cuatro millones un mil ciento treinta y ocho colones con sesenta céntimos). Al ingreso estimado se le aplicó un factor de ajuste compuesto por el porcentaje de incremento histórico del Salario Base, el cual fue del 2.60%. El cálculo completo se indica a continuación:

Licencias para comercialización de bebidas con contenido Alcohólico

Categoría	Cantidad de licencias	Actual 2021		Proyectado 2022 (con ajuste del 2,60%)	
		Monto trimestral	Monto anual	Monto trimestral	Monto anual
B1(La Cruz)	3	₺115.550,00	₺1.386.600,00	₺118.554,30	₺1.422.651,60
B1(Distritos)	2	₺57.775,00	₺462.200,00	₺59.277,15	₺474.217,20
A (La Cruz)	1	₺115.550,00	₺462.200,00	₺118.554,30	₺474.217,20
B2(La Cruz)	4	₺115.550,00	₺1.848.800,00	₺118.554,30	₺1.896.868,80
B2(Distritos)	1	₺57.775,00	₺231.100,00	₺59.277,15	₺237.108,60
C (La Cruz)	18	₺115.550,00	₺8.319.600,00	₺118.554,30	₺8.535.909,60
C (Distritos)	13	₺106.550,00	₺5.540.600,00	₺109.320,30	₺5.684.655,60
D1 (La Cruz)	14	₺115.550,00	₺6.470.800,00	₺118.554,30	₺6.639.040,80
D1 (Distritos)	5	₺57.775,0000	₺1.155.500,00	₺59.277,15	₺1.185.543,00
D2 (La Cruz)	3	₺462.200,00	₺5.546.400,00	₺474.217,20	₺5.690.606,40
D2 (Distritos)	4	₺340.856,25	₺5.453.700,00	₺349.718,51	₺5.595.496,20
E1b	3	₺462.200,00	₺5.546.400,00	₺474.217,20	₺5.690.606,40
Licencias en Tramite a Junio 2021	1	₺115.550,00	₺462.200,00	₺118.554,30	₺474.217,20
Temporales (Ferias) a Junio 2021	2	N/A	₺0,00	N/A	₺0,00
		Ingreso Total	42.886.100.00	Ingreso Total	44.001.138,60

FACTOR DE AJUSTE (incremento del salario base)

Salario base 2020 450,200,00

Salario base 2021 462,200,00

Incremento porcentual esperado del 2021 al 2022 (2.60 %)

1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	412 176,29	0,01%
------------------------------	---	-------------------	--------------

Este rubro contempla el pago que realizan personas que solicitan licencias comerciales temporales (Ferias, Turnos, ventas ocasionales de productos, etc.). El Departamento de Patentes efectuó un estudio del comportamiento de ese ingreso durante el año 2020 y el primer semestre del año 2021 en cuanto a licencias comerciales; con la información obtenida se aplicó un promedio simple y se le agrego el ingreso obtenido por los permisos de Ferias, Turnos y similares al mes de Junio año 2021, (el cual debido a la Pandemia Covid 19 y al estar prohibido estos eventos por parte de Ministerio de Salud no se ha aprobado ninguna licencia de eventos temporales para el II semestre año 2020 y el I Semestre año 2021).

Para establecer el monto proyectado a ingresar durante el año 2022, el cual se definió en ¢412,176.29 (cuatrocientos doce mil ciento setenta y seis colones con veintinueve céntimos). La matriz de cálculo se señala de seguido:

LICENCIAS COMERCIALES TEMPORALES (incluye permisos para ferias, turnos y similares)

Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2020	Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2021	Ingreso Total 2020 y 2021	Ingreso Anual Proyectado 2022
570,000.00	254,352.58	¢824,352.58	¢412,176.29

Ingreso a junio 2021: Actividades Lucrativas Anualizadas (multiplicado por 2).

Ingreso Total 2020 y 2021 dividido entre 2 más Permisos para Ferias, Turnos y similares a Junio 2021 (0.00)= Ingreso Proyectado 2022

1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16 390 164,64	0,41%
------------------------------	---	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2021 estimado para todo el año, es que se incorpora un ingreso para el periodo 2022, por este concepto por la suma de ¢16 390 164,64 (dieciséis millones trescientos noventa mil ciento sesenta y cuatro con 64/100).

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	4 924 331,22	0,12%
------------------------------	---------------------------------------	---------------------	--------------

Este ingreso tiene sustento legal en el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad No. 7788.

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2021 estimado para todo el año, se estima un ingreso para el periodo 2022, por este concepto por la suma de ¢4 924 331,22 (cuatro millones novecientos veinticuatro mil trescientos treinta y uno con 22/100).

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	33 647 422,70	0,84%
------------------------------	--	----------------------	--------------

El ingreso por concepto de Alquiler de Locales Comerciales estimado para el año 2022, asciende a ¢33.647.422,70 (treinta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintidós colones con setenta céntimos), producto del arriendo que generan 7 locales comerciales más el arriendo de los servicios sanitarios para un total de 8 locales, ubicados en el distrito de La Cruz centro. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

Alquiler Otros Locales Comerciales

No. local	Principal Monto mensual	Aumento 15% anual		Con Aumento		Total Estimado de ingreso anual 2021	Promedio mensual 2021
			0,15				
Local N° 1	¢811.680,55	15-mar-21	121.752,08	1.623.361,10	9.334.326,33	10.957.687,43	913.140,62
Local N° 2	¢315.000,00	24-feb-22	0,00	0,00	3.150.000,00	3.150.000,00	262.500,00
Local N° 3	¢285.000,00	23-feb-22	0,00	0,00	2.850.000,00	2.850.000,00	237.500,00
Local: 4	¢333.804,85	1-ago-21	50.070,73	2.336.633,95	1.919.377,89	4.256.011,84	354.667,65
Local N°6	¢290.132,62	30-abr-21	43.519,89	870.397,86	3.002.872,62	3.873.270,48	322.772,54
Local N° 7	¢417.340,80	10-oct-21	62.601,12	3.756.067,20	1.439.825,76	5.195.892,96	432.991,08
Servicios Sanitarios N° 8	¢60.000,00	12-may-22	0,00	0,00	480.000,00	480.000,00	40.000,00
Local N° 9	¢360.570,00	5-abr-22	0,00	0,00	2.884.560,00	2.884.560,00	240.380,00
TOTAL ESTIMACION DE ALQUILERES AÑO 2022 =						33.647.422,70	2.803.951,89

1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	21 605 007,00	0,54%
------------------------------	--	----------------------	--------------

De acuerdo con la base de datos sobre la ocupación en el cementerio municipal, se tienen registrados a la fecha, aunque no totalmente verificados, la cantidad de 1.327 nichos sujetos al pago del servicio de mantenimiento. Con base en ese dato el monto a presupuestar por este rubro para el año 2022 asciende a ¢21.605.007,00 (veintiún millones seiscientos cinco mil siete colones con cero céntimos).

MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO				
MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO		TARIFA ANUAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2020	112	7.393,45	207.016,60	828.066,40
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2019	70	7.393,45	129.385,38	517.541,50
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2018	55	7.393,45	203.319,88	813.279,50
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2017	31	7.393,45	171.897,71	687.590,85
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2016	14	7.393,45	103.508,30	414.033,20
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2015	30	7.393,45	277.254,38	1.109.017,50
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2014	29	7.393,45	321.615,08	1.286.460,30
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2013	9	7.393,45	116.446,84	465.787,35
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2012	254	1.810,00	3.870.807,60	15.483.230,40
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2021)	231	7.393,45		
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2022 al 2024)	323			
Cantidad de arrendatarios sin identificar	169			
TOTAL ARRENDATARIOS	1327	TOTALES	5.401.251,75	21.605.007,00

La tasa vigente fue publicada en la Gaceta N°199 del 16 de octubre del 2012 y se refiere a una tasa anual

1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	184 882 481,36	4,64%
------------------------------	---	-----------------------	--------------

1. Servicio de Aseo de vías y sitios públicos.

Se estima brindar este servicio a 1,060 contribuyentes, cuyos frentes de propiedad suman 14,121.31 metros lineales de cordón y caño a limpiar por una tasa trimestral de ¢507,85, lo cual generará para el año 2022 la suma de ¢28.686.029,13 (veintiocho millones seiscientos ochenta y seis mil veintinueve colones con trece céntimos). El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS

CONTRIBUYENTES	1060	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL
METROS LINEALES	14.121,31	507,85	7.171.507,28
		Monto Anual	28.686.029,13

Tasa publicada en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

2. Servicio de Recolección de Basura

El ingreso por el servicio de recolección de basura estimado para el año 2022, asciende a ¢144.030.906,80 (ciento cuarenta cuatro millones treinta mil novecientos seis colones con ochenta céntimos), producto del pago que deberán realizar 3.690 contribuyentes, ubicados en las 10 categorías en las que se brinda el servicio. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA				
CATEGORIA	TOTAL DE CONTRIB	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
BASURA RESIDENCIAL	3138	6.420,00	20.145.960,00	80.583.840,00
BASURA COMERCIAL 01	310	12.841,00	3.980.710,00	15.922.840,00
BASURA COMERCIAL 02	143	32.102,00	4.590.586,00	18.362.344,00
BASURA COMERCIAL 03	44	64.204,00	2.824.976,00	11.299.904,00
BASURA COMERCIAL 04	15	83.465,00	1.251.975,00	5.007.900,00
BASURA COMERCIAL 05	3	128.408,00	385.224,00	1.540.896,00
BASURA INDUSTRIAL 01	1	224.715,00	224.715,00	898.860,00
DE BASURA INSTITUCIONAL 01	18	6.420,00	115.560,00	462.240,00
BASURA INSTITUCIONAL 02	17	32.102,00	545.734,00	2.182.936,00
RECOLECCION DE BASURA SERVICIO ESPECIAL	1	1.942.286,70	1.942.286,70	7.769.146,80
Total Contribuyentes	3690	Total Anual	36.007.726,70	144.030.906,80

Tasas publicadas en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

3. Servicio de Mantenimiento de parques. Art.74 del Código Municipal.

Según información generada por el Departamento de Bienes Inmuebles., el servicio de mantenimiento de parques generará para el próximo año 2022 la suma de ¢12.165.543,43 (doce millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres colones con cuarenta y tres céntimos). A continuación, se muestra la tabla con la información mencionada:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES			
Monto total de las fincas distrito 01, al día 10/06/2021	Tasa a aplicar	Monto anual	Monto trimestral
¢170.385.790.350	0.00714%	12.165.545,43	3.041.386,36

La tasa vigente fue publicada en La Gaceta Nº 51 del 13 de marzo del 2017 y corresponde a 0.00714%.

1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	188 640 000,00	4,73%
------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------

Se incorporan los recursos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), destinados a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

Según información suministrada por la Licda. Zaylin Bonilla Morales, Gestora Social mediante oficio MLC-GS-OF-073-2021, para el año 2022 se tendrán en funcionamiento los siguientes CECUDI:

- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Estrellitas del Mar”, bajo la modalidad subsidiada de 50 niños (as) para un total de ¢78.600.000.00 y modalidad privada de 5 niños (as) para un total de ¢ 7.860.000.00.
- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Barrio Irvin”, bajo la modalidad subsidiada de 60 niños (as) para un total de ¢94.320.000.00 y modalidad privada de 5 niños (as) para un total de ¢ 7.860.000.00.

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5 282 400,00	0,13%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se estima brindar este servicio a 8 Empresas contribuyentes, cuyas rutas diarias en total de uso de la Terminal de Buses es 71 veces a ¢ 200 colones cada vez que pasan por la terminal de buses de La Cruz centro, para un total mensual de ingresos de ¢440,200.00, lo cual generará para el año 2022 la suma de ¢5.282.400,00 (cinco millones doscientos ochenta y dos mil colones netos).

El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

Derecho de Estacionamiento de Terminales			
CONTRIBUYENTES	8	TARIFA DIARIA	MONTO MENSUAL
NUMEROS DE RUTAS DIARIAS	71	200.00	440,200,00
		Monto Anual proyectado año 2022	¢5,282,400,00

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	5 722 073,50	0,14%
------------------------------	-------------------------------	---------------------	--------------

Según información remitida por la Digitadora de Gestión Tributaria, en los registros del cementerio municipal, aún en proceso de conformación y depuración, se identifican 1,327 propietarios de derechos (lotes) de los cuales aparentemente 646 se encuentran al día, 169 se encuentran sin identificar y 512 presentan deudas por uno o varios periodos quinquenales. Con base en esa información se ha calculado para el presupuesto ordinario del año 2022 un ingreso de ¢5.722.073.50 (cinco millones setecientos veintidós mil setenta y tres colones con cincuenta céntimos) correspondiente a periodos anteriores (código 13130209020000) y ¢5,592,427,50 (cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintisiete colones con cincuenta céntimos) del periodo actual (código 1313020910000). A continuación, adjunto la tabla con los datos indicados:

ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO				
ARRENDAMIENTO EN EL CEMENTERIO		TARIFA QUINQUENAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1990-1994**	30	4.532,00	33.990,00	135.960,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1995-1999**	40	4.532,00	90.640,00	362.560,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2000-2004**	42	4.532,00	47.586,00	190.344,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2005-2009**	45	4.532,00	101.970,00	407.880,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2010-2014**	73	4.532,00	248.127,00	992.508,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2015-2019**	123	12.512,50	942.195,38	3.768.781,50
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2020 -2024	159	12.512,50	1.398.106,88	5.592.427,50
Cantidad de arrendatarios al día con el periodo 2022 al 2027	646	TOTALES	2.828.625,25	11.314.501,00
Cantidad de arrendatarios sin identificar	169	PERIODO ACTUAL	5.592.427,50	
TOTAL DE ARRENDATARIOS	1327		*PERIODOS ANTERIORES	5.722.073,50

La última tarifa aprobada fue publicada en la Gaceta N°189 del 03 de octubre de 2011, refiere a una tarifa quinquenal a partir del año 2012

1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	217 004 820,36	5,44%
-----------------------	----------------------	----------------	-------

Según información suministrada por la Encargada del departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio MLC-ZMT-OF-64-2021, el monto estimado para el año 2022, para el Alquiler de terrenos, es por la suma de ¢217 004 820,36 (Doscientos diecisiete millones cuatro mil ochocientos veinte con 36/100). Detallado y justificado de la siguiente forma:

- I. Ingresos por concesiones aprobadas ¢207 998 056,76.
- II. Ingresos por permisos de uso aprobados ¢9 006 763,60.

El artículo 59 de la Ley 6043, indica:

“Artículo 59.- Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:

- a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley;
- b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.
Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores, no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del respectivo cantón; y
- c) El cuarenta por ciento restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón.”

Por lo que se estima ingresos por canon de ¢217 004 820,36 para el periodo 2022 con la distribución mostrada en el cuadro No.1.

Cuadro No.1. Resumen de la proyección de ingresos por concepto de canon para periodo 2022 (concesiones y permisos de uso en ZMT) y distribución con base en el artículo 59 de la Ley sobre la zona marítimo terrestre, Ley 6043.

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DEPARTAMENTO DE ZMT		
Proyección Ingresos por canon 2021		
Observación		
Ingresos por Permisos de Uso		Cantidad de permisos de uso consideradas en el presupuesto
¢9 006 763,60		5
Ingresos por concesiones		Cantidad de concesiones consideradas en el presupuesto
Aprobadas	¢207 998 056,76	83
Distribución según Ley 6043		
40%	¢83 199 222,70	Mejoras para el Cantón
20%	¢41 599 611,35	20% Mejoras en la ZMT
40%	¢92 205 986,30	Recursos para el Departamento
INGRESOS TOTAL		¢217 004 820,36

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	6 059 485,55	0,15%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2021, se estima por este concepto un ingreso para el año 2022 por la suma de ¢ 6 059 485,55 (seis millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 55/100).

1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	6 000 000,00	0,15%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Según oficio MLC-PUCC-OF-103-2021, suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo se estima para el año 2022, el monto de ¢6 000 000,00 (seis millones netos) como ingreso por multas por infracción a la Ley de Construcciones.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	22 754 368,34	0,57%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2021, se estima por este concepto un ingreso para el año 2022 por la suma de ¢22 754 368,34 (veintidós millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 34/100)

1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	880 202 136,00	23,94%
------------------------------	---	-----------------------	---------------

Se incluye la suma de ¢ 880 202 136,00 (Ochocientos ochenta millones doscientos dos mil ciento treinta y seis con 00/100) como ingreso proveniente de la Ley N° 9154, artículo 4, inciso 2, publicada en la Gaceta 133 del 11 de Julio del 2013 que creó los siguientes tributos:

- Un impuesto fijo fronterizo de veinticinco dólares estadounidenses (US\$ 25,00) por declaración Aduanera de Exportación cuyo contribuyente será el declarante en cada declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre.
- Un impuesto de cinco dólares estadounidenses (US\$ 5,00), cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo.

1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6 146 600,80	0,17%
------------------------------	---	---------------------	--------------

De acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el monto a transferir por concepto de licores nacionales y extranjeros para el año 2021 es por la suma de ¢6 146 600,80 (seis millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos con 80/100).

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1 208 077 331,00	32,86%
------------------------------	---	-------------------------	---------------

Se incorpora la suma de ¢1 170 743 978, 00 (mil ciento setenta millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho con 00/100) para el año 2022, como ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley N°.8114) y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°. N° 9329).

También se incluye el monto de ¢37,333,353,00 (Treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres con 00/100), correspondiente a los ingresos de la Ley N°. 9156, correspondiente a transferencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación y Policía.

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 094 402,12	0,03%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se incluye la suma estimada de ¢1 094 402,12 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos dos con 12/100), por concepto de Impuesto al ruedo Ley 6909 de acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Su base legal se encuentra la Ley sobre la venta de licores, Art.40.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se incluyen los gastos que conciernen a las actividades de la Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Registro de deudas, Fondos y Transferencias.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, suplencias, anualidades, jornales ocasionales, tiempo extraordinario, decimotercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión, salario escolar equivalente a ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), dietas a regidores y las respectivas cargas sociales para todo el personal de la Administración General y Auditoría Interna. Dichos salarios contemplan una reserva total de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales del primer y segundo semestre del año 2022.

Es importante destacar que las dietas a regidores no presentan crecimiento de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30 del Código Municipal, en vista de la disminución que sufrió el Presupuesto Ordinario en comparación al año 2021.

Lo anterior por cuanto el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.”

La variación interanual del índice de precios de los últimos 12 meses, de julio 2020 a junio 2021 es de 1.91%, por lo que un comportamiento como este puede tender a un aumento en el mismo y dado ese comportamiento podría presentarse un reajuste a la escala de salarios, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el período 2022, lo que nos repercute directamente, ya que es la Escala que está aprobada para la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste.

Dadas las circunstancias del presente período y lo indicado anteriormente, es importante hacer la provisión, para que, de presentarse dichas condiciones, el municipio pueda responder en forma y tiempo según lo correspondiente.

Se procede a incluir las siguientes plazas fijas, las cuales cuentan con el perfil del puesto respectivo:

- Un Técnico de Gestión de Apoyo de Proveeduría, en la clase de Técnico Municipal 1 (TM1), para apoyo a la Unidad de Proveeduría.
- Un encargado de Presupuesto, en la categoría de Profesional Municipal 1, PM1, para la Dirección Financiera.

En la subpartida de Servicios especiales se incluye el contenido necesario para las siguientes plazas a tiempo completo y por un periodo de un año, dichas plazas cuentan con el perfil del puesto respectivo:

- Un Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.
- Un Cajero de plataforma de Servicio, en la clase de Técnico Municipal 1, (TM1).

Así también se procede a incluir la siguiente transformación de plazas:

- Se transforma la plaza de Coordinador de Gestión Jurídica (PM4), en Encargado de Valoración del riesgo y monitoreo de Servicios (PM2).
- Se transforma la plaza de Mensajero y Apoyo a Unidades Administrativas (AM1), en Inspector y Notificador Municipal (TM3).
- Se transforma la plaza de Encargada de Plataforma de Servicios (TM1), en Cajera Plataformista (TM1).
- Se transforma la plaza de Cajera (TM1), en Cajera Plataformista (TM1).

Se incluye contenido económico en la subpartida de restricción al ejercicio liberal de la profesión para el pago de prohibición a los puestos de Gestores Jurídicos de la administración, Alcalde, Vicealcalde, Director Financiero, Director Administrativo, Contador, Gestor Tributario, Encargado de Patentes, Proveedor, Auditor Interno y Gestor jurídico de Auditoría interna.

1. SERVICIOS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, servicios básicos (agua, electricidad, correo, telecomunicaciones), comerciales y financieros (

información, publicidad y propaganda, impresión, comisiones por servicios financieros y de transferencia electrónica de información), de gestión y apoyo (servicios jurídicos, ciencias económicas y sociales, generales y otros servicios de gestión y apoyo), de viaje y transporte (viáticos y transporte), seguros y para el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, comunicación, mobiliario de oficina, y equipo de cómputo y sistemas de información, otros impuestos y deducibles. Dichos servicios indispensables para el buen funcionamiento de la Administración General y Auditoría Interna.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluyen los recursos necesarios para el buen funcionamiento y operatividad de la Municipalidad, entre éstos: combustibles, productos farmacéuticos, tintas, materiales y productos metálicos, asfálticos, madera, eléctricos y de computo, materiales y productos de plástico, vidrio, madera, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, materiales y suministros de oficina, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza y útiles y materiales de resguardo y seguridad, etc.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, edificios y bienes intangibles, para la Administración General y Auditoría Interna.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye el contenido económico para realizar los giros correspondientes a las transferencias de ley de: Juntas de educación, Comité cantonal de deportes, Junta administrativa del Registro Nacional, CONAGEBIO, Consejo Nacional de Rehabilitación, Fondo de Parques Nacionales, Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Unión nacional de Gobiernos Locales, etc.

En la subpartida de prestaciones legales se incluye contenido económico para eventual pago de prestaciones a funcionarios por motivo de jubilación.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Incluye los gastos para la prestación de los servicios de Aseo de vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de caminos y calles, Cementerio, Parques y obras de ornato, Educativos, culturales y deportivos, Servicios Sociales y complementarios, Estacionamientos y Terminales, Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, Depósito y tratamiento de basura, Protección del Medio Ambiente y Atención de Emergencias cantonales.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, tiempo extraordinario, suplencias, anualidades, decimotercer mes, jornales ocasionales, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%) y las respectivas cargas sociales para el personal de los diferentes servicios. Dichos salarios contemplan un aumento salarial de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos durante el año 2022.

Lo anterior por cuanto el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.”

La variación interanual del índice de precios de los últimos 12 meses, de julio 2020 a junio 2021 es de 1.91%, por lo que un comportamiento como este puede tender a un aumento en el mismo y dado ese comportamiento podría presentarse un reajuste a la escala de salarios, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el período 2022, lo que nos repercute directamente, ya que es la Escala que está aprobada para la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste.

Dadas las circunstancias del presente período y lo indicado anteriormente, es importante hacer la provisión, ya que de presentarse dichas condiciones, el municipio pueda responder en forma y tiempo según lo correspondiente.

Se incluye la creación de la siguiente plaza fija:

- Un Maestro de música en el servicio de Educativo, cultural y deportivo, en la clase de Técnico Municipal 3 (TM3). El perfil de dicho puesto se encuentra debidamente aprobado.

Se incorpora contenido para el pago de restricción al ejercicio liberal de la profesión al puesto de Gestor Jurídico de la Zona Marítimo Terrestre.

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de los servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, correo, información, publicidad y propaganda, impresión, transporte de bienes, comisiones, servicios jurídicos, servicios de ingeniería, generales, gestión y apoyo, viáticos, transporte, seguros de riesgos del trabajo y vehículos, actividades de capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación (de edificios, maquinaria, equipos), deducibles y pago de marchamos. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios municipales.

En la Subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Depósito y Tratamiento de Basura, se incluyen los recursos necesarios para trasladar los desechos no valorizables a un relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los desechos.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico para la compra de combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos, tintas, pinturas y diluyentes, otros productos químicos, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera, eléctricos, telefónicos y de computo, vidrio, plástico, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, de limpieza, textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad. Dichos materiales son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de maquinaria y equipo para la producción, equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo y maquinaria y equipo diverso, vías de comunicación y otras construcciones, adiciones y mejoras. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento y mejoramiento de los servicios municipales.

PROGRAMA III: INVERSIONES

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de edificios, vías de comunicación, instalaciones, otros proyectos y otros fondos e inversiones.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, jornales ocasionales, suplencias, tiempo extraordinario, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), anualidades, decimotercer mes y cargas sociales para los proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos. También se incluye una provisión para de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales para el año 2022.

Lo anterior por cuanto el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.”

La variación interanual del índice de precios de los últimos 12 meses, de julio 2020 a junio 2021 es de 1.91%, por lo que un comportamiento como este puede tender a un aumento en el mismo y dado ese comportamiento podría presentarse un reajuste a la escala de salarios, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el período 2022, lo que nos repercute directamente, ya que es la Escala que está aprobada para la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste.

Dadas las circunstancias del presente período y lo indicado anteriormente, es importante hacer la provisión, ya que de presentarse dichas las condiciones, el municipio pueda responder en forma y tiempo según lo correspondiente.

Se crean como plazas fijas las siguientes:

- Un Perito valuador en la clase de Profesional Municipal 2 (PM2).
- Un Digitalizador para el proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral en la clase de Técnico Municipal 2B (TM2B).
- Un Gestor de proyectos en la clase de Profesional Municipal 3 (PM3).
- Un Asistente de Control Constructivo en la clase de Técnico Municipal 3 (TM3).
- Dos peones para la Unidad Técnica de Gestión Vial en la clase de Operativo Municipal 1B (OM1B).

En la subpartida de Servicios especiales se incluye el contenido necesario para la creación de las siguientes plazas a tiempo completo:

- Un Geólogo en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1), por un periodo de un año.

También se incluye contenido económico para el pago del plus de restricción al ejercicio liberal de la profesión a las plazas de Encargado de Bienes Inmuebles, Ingeniero Topógrafo, Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano y Perito Valuador.

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de servicios de alquiler de maquinaria, servicios básicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, correo y servicios comerciales y financieros tales como Información, publicidad y propaganda, impresión, encuadernación y otros, transporte de bienes, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, servicios de transferencia electrónica de información, servicios jurídicos y de ingeniería, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación, actividades protocolarias y sociales, mantenimiento de edificios y locales, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, otros impuestos y deducibles para los proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales, Gestor de proyectos, Centro Turístico Mirador, Adulto Mayor y Redondel Municipal.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de materiales y suministros combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, tintas, materiales y productos metálicos, madera, productos eléctricos, vidrio, plásticos, herramientas, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y computo, textiles y vestuarios, papelería, limpieza, resguardo y seguridad, etc. para los proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos, así como para la ejecución de los proyectos incluidos en este programa.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en la subpartidas de maquinaria y equipo para la producción, equipo y mobiliario educacional, de oficina, de cómputo, deportivo y recreativo y maquinaria y equipo diverso de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección De Gestión Urbana y los proyectos de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, gimnasios al aire libre y juegos infantiles para los diferentes distritos.

Se incluye también contenido económico en las subpartidas de Edificios para el proyecto de Mejoras Casa de la Cultura, Vías de comunicación Terrestre para los proyectos a realizar por la Unidad Técnica de Gestión Vial, los cuales se detallan a continuación:

Ubicación	Monto	Longitud (Km)	Tipo de intervención
Cuadrante Barrio Irvin	₪75 000 000,00	1,5	TSB 3, Revestido, cordón y caño
Cuadrante El Jobo	₪39 281 726,00	0,5	Asfalto
Animas La Garita	₪32 000 000,00	1	Bacheo TSB 3 y BE
Bolaños	₪31 500 000,00	1	TSB 3
Junquillal	₪61 300 000,00	0,6	TSB 3 y Bacheo TSB 3
Cuadrante La Garita	₪32 000 000,00	0,6	TSB 3
Tempatal a Escuela	₪49 830 000,00	2	TSB 3
Total	₪320 911 726,00		

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se provisiona contenido en las subpartidas de prestaciones legales y indemnizaciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial para futuros compromisos.

9. CUENTAS ESPECIALES

Se incluyen los fondos correspondientes al Plan de Lotificación, 20% de Mejoras en la Zona Turística y recursos correspondientes al 10% de los ingresos de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura y Mantenimiento de parques y obras de ornato, para el Proyecto Utilidades para el desarrollo del Cantón.

CUADRO N°. 2.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos)
Año 2022
Municipalidad de La Cruz

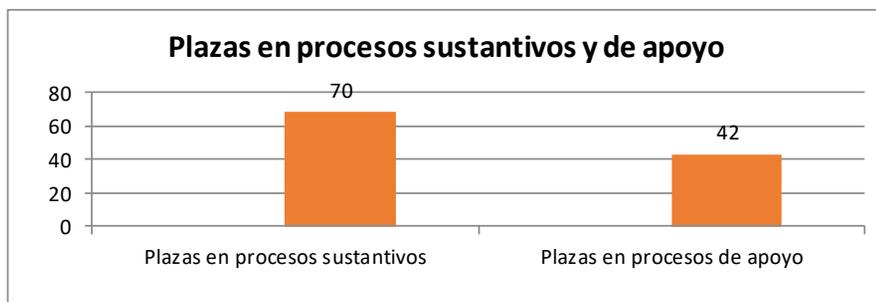
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
Puestos de confianza			Otros										
Nivel superior ejecutivo							2						
Profesional	15	1	0	7	9		23	2	0	23			
Técnico	10	0		5	5		14		0	14			
Administrativo	8			8			1			1			
De servicio	36			19	17		0			0			
Total	69	1	0	39	31	0	40	2	0	38	0	0	0

RESUMEN:

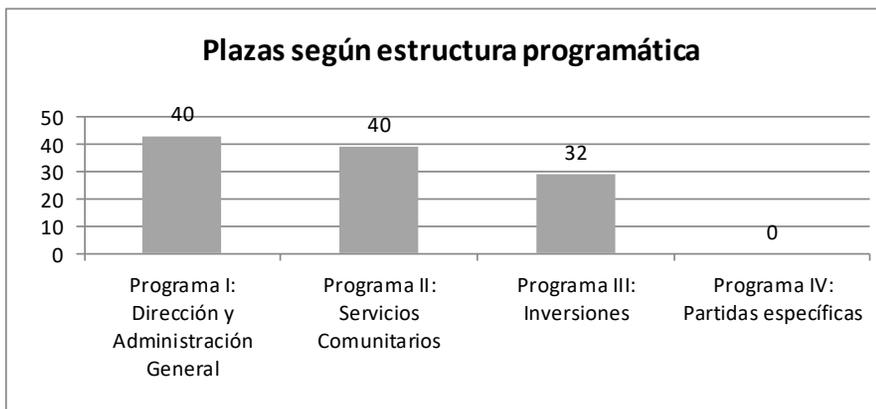
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	109
Plazas en servicios especiales	3
Total de plazas	112



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	70
Plazas en procesos de apoyo	42
Total de plazas	112



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	40
Programa II: Servicios Comunitarios	40
Programa III: Inversiones	32
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	112



Elaborado por: Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos
 24 de agosto de 2021

CUADRO Nº.3 SALARIO DEL ALCALDE Y VICEALCALDE

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado
--	-------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
Puesto mayor pagado: <u>Directora Administrativa</u>		
Fecha de ingreso: <u>16 de marzo del año 1983</u>		
Salario Base	861 842,00	861 842,00
Anualidades	758 420,96	758 420,96
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	560 197,30	560 197,30
Carrera Profesional	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	178 579,70	178 579,70
Total salario mayor pagado	2 359 039,96	2 359 039,96
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	235 904,00	235 904,00
Salario base del Alcalde	2 594 943,95	2 594 943,95 (1)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	778 483,19	778 483,19 (2)
Total salario mensual	3 373 427,14	3 373 427,14

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2 075 955,16
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	622 786,55
Total salario mensual	2 698 741,71

**CUADRO N°.4
 DETALLE DE LA DEUDA**

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
TOTALES		0,00	0,00	0,00		

PRESUPUESTO ORDINARIO 202x				0,00
-----------------------------------	--	--	--	-------------

DIFERENCIA		0,00	0,00	0,00
-------------------	--	-------------	-------------	-------------

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
 (2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

NOTA: La Municipalidad de La Cruz no presenta deudas con ninguna entidad prestataria

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2021

CUADRO Nº.5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			167 356 643,71	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			167 356 643,71	
6.01.01	Órgano de Normalización Técnica		Ley 7729	4 652 369,13	Transferencia de Ley
6.01.02	Junta Administrativa del Registro Nacional		Ley 7729 y 7509	13 957 107,38	Transferencia de Ley
6.01.02	CONAGEBIO		Ley 7788	492 433,12	Transferencia de Ley
6.01.02	Fondo de Parques Nacionales		Ley 7788	3 102 328,67	Transferencia de Ley
6.01.03	Juntas de educación		Ley 7729	46 523 691,26	Transferencia de Ley
6.01.03	Consejo Nacional de Rehabilitación		Ley 5347	12 527 335,95	Transferencia de Ley
6.01.04	Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala		Estatuto de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala	5 974 470,08	Transferencia de Ley
6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales		Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	6 082 893,00	Transferencia de Ley
6.01.04	Comité Cantonal de Deportes y Recreación		Código Municipal	74 044 015,13	Transferencia de Ley
	TOTAL			167 356 643,71	

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2021

**CUADRO N°.7
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS**

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
1 255 312 721,63	5,25%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	
	65 903 917,89	116 116 426,75	6 276 563,61	18 829 690,82	37 659 381,65	178 882 062,83
	65 903 917,89 (3)	116 116 426,75 (1)	6 276 563,61 (2)	18 829 690,82 (5)	37 659 381,65 (4)	178 882 062,83

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
 (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
 (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
 (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)
 (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
1 255 312 721,63	104 609 389,28
TOTAL	104 609 389,28 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
31 382 818,04	(6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por: Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto 2021

ANEXO N°. 6
APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
EN ESTE PRESUPUESTO NO SE INCORPORAN APORTES EN ESPECIE			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2021

ANEXO N°. 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE
REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	718 592 607,85
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	485 748 720,33
5 BIENES DURADEROS	577 724 229,74
TOTAL	1 782 065 557,93

ANEXO N°. 8
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	Artículo 34 de la Ley de Control Interno, Código de Normas y procedimientos tributarios, Código Municipal, Art. 4, Ley de enriquecimiento ilícito en la función pública.	Porcentaje indicado según el grado académico del funcionario un plus 30% bachilleres y 65% a los Licenciados sobre el salario base	Se reconoce al Auditor Interno, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Gestión Urbana, Coordinador y Gestores Jurídicos, Contador Municipal, Proveedor Municipal, , Ingeniero Topógrafo, Ingeniero de Control Constructivo, Encargado de Patentes, Gestor Tributario, Encargado de Bienes Inmuebles y Perito Valuador
Salario Escolar	Decreto N°. 23495 MTSS del 19 de julio de 1994, publicación en la Gaceta N°. 138, Alcance N°. 23 del 20 de julio de 1994. Modificación en el Decreto ejecutivo N°. 23907-H del 21 de diciembre de 1994 y normativa vigente código procesal laboral y nuestra convención colectiva, así como los criterios más recientes de la Sala segunda voto 2017-000437 de las diez horas cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del 2017 y el pronunciamiento número C-136-2017 emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 16 de junio del 2017.	Porcentaje del 8,19% sobre el salario	Se reconoce a todos los funcionarios municipales
Retribución por años servidos (Anualidad)	Convención colectiva de trabajadores Municipales vigente, aprobada por el Concejo Municipal	Por antigüedad de años acumulados y del periodo 0.50% por cada año laborado hasta el 31 de diciembre de 1989, 1% a partir del año 1990 y hasta el año 1993 y 3% desde el año 1994 en adelante, sobre el salario base.	Se reconoce a todos los funcionarios municipales

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2021

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025
-En millones de colones corrientes-

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	2 467 039 435,49	2 678 230 729,36	2 934 708 681,16	3 018 345 460,03
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	465 236 912,58	461 754 083,95	465 152 794,18	487 276 865,15
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	402 541 231,44	345 245 772,41	411 154 525,79	455 025 738,47
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	21 314 495,86	21 282 320,36	21 282 320,36	22 809 185,19
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	439 779 384,56	481 697 480,34	485 099 204,45	519 185 944,26
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	223 064 305,91	244 138 807,65	242 814 931,60	265 115 723,39
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	6 000 000,00	8 000 000,00	8 000 000,00	9 000 000,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	22 754 368,34	23 599 713,94	27 037 628,70	27 313 867,87
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	886 348 736,80	1 092 512 550,70	1 274 167 276,09	1 232 618 135,71
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 209 171 733,12	1 360 588 697,83	1 365 633 921,41	1 646 421 502,12
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 209 171 733,12	1 360 588 697,83	1 365 633 921,41	1 646 421 502,12
TOTAL	3 676 211 168,61	4 038 819 427,19	4 300 342 602,57	4 664 766 962,15

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	3 035 264 312,97	2 991 788 184,42	3 119 555 913,18	3 259 918 723,44
1.1.1 REMUNERACIONES	2 831 542 540,66	2 813 520 119,86	2 929 794 657,71	3 062 981 589,37
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	203 721 772,31	178 268 064,56	189 761 255,47	196 937 134,07
2. GASTO DE CAPITAL	577 724 229,75	965 748 719,08	1 099 504 165,71	1 319 876 595,47
2.1.1 Edificaciones	37 633 353,00	43 765 079,32	63 000 000,00	87 333 353,00
2.1.2 Vías de comunicación	434 110 948,70	770 896 668,15	905 822 114,78	981 961 516,15
2.1.5 Otras obras	6 131 726,32	0,00	6 131 726,32	91 131 726,32
2.2.1 Maquinaria y equipo	79 086 971,61	124 086 971,61	124 550 324,61	137 450 000,00
2.2.4 Intangibles	20 761 230,12	27 000 000,00	0,00	22 000 000,00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	63 222 625,89	81 282 523,69	81 282 523,69	84 971 643,25
TOTAL	3 676 211 168,61	4 038 819 427,19	4 300 342 602,57	4 664 766 962,15

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: Es importante mencionar que el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de La Cruz 2017-2026, el cual contiene respuestas del proceso que se esperan y se planifican a mediano y corto plazo, tanto con los planes como el Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Municipal. De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal La Cruz 2017-2021 se menciona en el punto de Síntesis de la situación actual y propuestas por áreas estratégicas, específicamente en la Área Estratégica de los Ingresos y Propuestas: Mejorar la gestión de cobros con los procedimientos periódicos efectivos y la contratación de mayor recurso humano con dedicación exclusiva a este proceso para obtener una fiscalización tributaria exhaustiva y continua. Mantener una depuración y actualización controlada de las bases de datos de los contribuyentes continuamente, emigrar a un nuevo Sistema municipal actualizado que cumpla con los requerimientos y estándares de calidad, mayor recurso humano en la gestión de cobros (inspectores) y buscar incentivar a la población de pagar los tributos municipales por medio de campañas publicitarias en medios de comunicación. Contratar más personal (inspectores) capacitado y que cuenten con las herramientas ópticas para cumplir con sus funciones. Implementar un Plan de Contingencia. Estudio y un análisis completo para recalificación de tasas, ampliación de los servicios y por ende del recurso humano. Además, es muy importante realizar un censo en todo el cantón en donde se brindan estos servicios para identificar las personas que no están pagando dichos servicios y así proceder a registrarlos en el Sistema Municipal con su cobro respectivo. Se requiere también una depuración o actualización de la base de datos. Según el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local La Cruz 2017-2026, menciona " que establece la dirección a seguir en el desarrollo humano integral. Para ello se formula una visión de futuro, la misión del cantón, así como, los principios y valores comunes que guiarán las estrategias de desarrollo que se adopten. La propuesta orientará también sobre las políticas, objetivos generales y específicos para un conjunto de áreas estratégicas y también aportará líneas de acción consideradas – desde la óptica ciudadana – como prioritarias para avanzar hacia ese cantón deseado. " Además, la estrategia a largo plazo busca fortalecer las áreas estratégicas para: "Se mejoran las capacidades de desarrollo humano para el cantón. A raíz de las diferentes afectaciones por la Pandemia COVID-19 que

sufrimos a nivel mundial, como Gobierno Local se logró efectuar planes de Salvamento para que los contribuyentes logaran un equilibrio en sus finanzas y de esta manera realizar una contención financiera tanto a lo interno de nuestro municipio como externo en el acompañamiento a los contribuyentes. Se ha logrado mejorar la calidad de vida de los y las habitantes por medio de una mejora de su productividad. Se evidencia mayor generación de empleos en todos los distritos de La Cruz." De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal La Cruz 2017-2021 se menciona en el punto de Síntesis de la situación actual y propuestas por áreas estratégicas, específicamente en la Área Estratégica de los Ingresos y Propuestas: Mayor apoyo y comunicación Interinstitucional. Mantener la planificación y comunicación efectiva de las partes para ejecutar oportunamente. Asimismo, con las transferencias que se deben de realizar en cumplimiento con la ley y los proyectos que se realizan con las fuerzas vivas del cantón, se evidencia en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local La Cruz 2017-2026 en la Matriz de Efectos e Impactos Esperados del Plan de Desarrollo Humano Local 2017-2026 del cantón de La Cruz: Ejecución de obra pública para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en La Cruz. Ejecución de actividades de coordinación inter distrital, inter institucional e inter organizacional que se enfoquen en el mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana del cantón. Ejecución de obra pública destinada a la atención de la seguridad ciudadana en el cantón. Diversificación permanente de las opciones educativas para todas las edades, así como, formación profesional y técnica en el cantón. Centros educativos con infraestructura adecuada para la atención de la población estudiantil. Formadores(as) del sistema educativo capacitados para la permanencia de los y las estudiantes en los centros educativos y con programas de educación de calidad.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Se espera un crecimiento en los ingresos y que la situación financiera de la Municipalidad de La Cruz mejore a partir del año 2023 y siguientes, habiéndose realizado la actualización de las tasas por servicios municipales y con una mejoría significativa en la recaudación tributaria, así como un crecimiento en los ingresos correspondientes a las leyes 9154 y 8114, así como también un panorama con respecto a la afectación a nivel nacional por la afectación de la pandemia del Covid que tanto a afectado los ingresos tributarios y las transferencias corrientes.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Se realizan las proyecciones de los ingresos tomando en cuenta para la proyección inicial 2022 el comportamiento de los últimos 4 años y el periodo actual al mes de junio y en adelante utilizando las estadísticas en el comportamiento de los años anteriores, así como también tomando en cuenta la crisis por la pandemia Covid. En las estimaciones de egresos se tomó en cuenta los aumentos por remuneraciones y tomó en cuenta el comportamiento de los años anteriores en las partidas de servicios, materiales y bienes duraderos.

OTROS ANEXOS
Nº. 01
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA I

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA I
		I-01	I-02	I-03	I-04	
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	880 578 312,33	65 289 491,28	13 170 000,00	168 841 302,45	1 127 879 106,07

0	REMUNERACIONES REMUNERACIONES	719 491 787,52	50 234 899,18	0,00	0,00	769 726 686,70
0.01	BÁSICAS	345 439 012,31	20 315 646,17	0,00	0,00	365 754 658,48
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	324 669 131,83	20 315 646,17	0,00	0,00	344 984 778,00
0.01.03	Servicios especiales	13 769 880,48	0,00	0,00	0,00	13 769 880,48
0.01.05	Suplencias	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	23 993 116,80	0,00	0,00	0,00	23 993 116,80
0.02.01	Tiempo extraordinario	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
0.02.05	Dietas	22 493 116,80	0,00	0,00	0,00	22 493 116,80
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	243 737 827,26	22 256 302,32	0,00	0,00	265 994 129,57
0.03.01	Retribución por años servidos	87 115 364,89	6 183 711,78	0,00	0,00	93 299 076,67
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	69 911 016,65	9 823 022,34	0,00	0,00	79 734 039,00
0.03.03	Decimotercer mes	45 436 679,95	3 274 765,25	0,00	0,00	48 711 445,20
0.03.04	Salario escolar	41 274 765,76	2 974 802,95	0,00	0,00	44 249 568,70
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	54 087 823,85	3 898 280,55	0,00	0,00	57 986 104,40
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	51 361 623,05	3 701 794,65	0,00	0,00	55 063 417,70
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 726 200,80	196 485,90	0,00	0,00	2 922 686,70
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	52 234 007,30	3 764 670,15	0,00	0,00	55 998 677,45
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	27 698 200,10	1 996 296,90	0,00	0,00	29 694 497,00

0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	16 357 204,80	1 178 915,50	0,00	0,00	17 536 120,30
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	8 178 602,40	589 457,75	0,00	0,00	8 768 060,15
1	SERVICIOS	104 521 396,21	11 690 692,10	0,00	0,00	116 212 088,31
1.01	ALQUILERES	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	35 000 000,00	1 341 600,00	0,00	0,00	36 341 600,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
1.02.03	Servicio de correo	1 000 000,00	180 000,00	0,00	0,00	1 180 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	9 000 000,00	1 161 600,00	0,00	0,00	10 161 600,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8 300 000,00	717 100,00	0,00	0,00	9 017 100,00
1.03.01	Información	2 000 000,00	100 000,00	0,00	0,00	2 100 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200 000,00	544 500,00	0,00	0,00	744 500,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	4 800 000,00	0,00	0,00	0,00	4 800 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	800 000,00	72 600,00	0,00	0,00	872 600,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	9 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00	15 000 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00	9 000 000,00
1.04.06	Servicios generales	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	11 000 000,00	1 197 900,00	0,00	0,00	12 197 900,00
1.05.01	Transporte dentro del país	5 000 000,00	598 950,00	0,00	0,00	5 598 950,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	6 000 000,00	598 950,00	0,00	0,00	6 598 950,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	28 221 396,21	1 784 092,10	0,00	0,00	30 005 488,31
1.06.01	Seguros	28 221 396,21	1 784 092,10	0,00	0,00	30 005 488,31
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	8 000 000,00	650 000,00	0,00	0,00	8 650 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 000 000,00	100 000,00	0,00	0,00	1 100 000,00

1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1 000 000,00	550 000,00	0,00	0,00	1 550 000,00
1.09	IMPUESTOS	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.99.05	Deducibles	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	26 200 000,00	3 063 900,00	0,00	0,00	29 263 900,00
2.01	CONEXOS	9 500 000,00	1 800 000,00	0,00	0,00	11 300 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	5 000 000,00	300 000,00	0,00	0,00	5 300 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3 700 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	5 200 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2 200 000,00	112 200,00	0,00	0,00	2 312 200,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 000 000,00	112 200,00	0,00	0,00	1 112 200,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4 500 000,00	0,00	0,00	0,00	4 500 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10 000 000,00	1 151 700,00	0,00	0,00	11 151 700,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 000 000,00	326 700,00	0,00	0,00	1 326 700,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3 000 000,00	500 000,00	0,00	0,00	3 500 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	250 000,00	0,00	0,00	250 000,00

2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	4 000 000,00	75 000,00	0,00	0,00	4 075 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
5	BIENES DURADEROS MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	300 000,00	13 170 000,00	0,00	13 470 000,00
5.01	MOBILIARIO	0,00	0,00	10 170 000,00	0,00	10 170 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	1 300 000,00	0,00	1 300 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	3 870 000,00	0,00	3 870 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00
5.02.01	Edificios	0,00	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	30 365 128,60	0,00	0,00	168 841 302,45	199 206 431,05
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	168 841 302,45	168 841 302,45
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	4 652 369,13	4 652 369,13
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	17 551 869,17	17 551 869,17
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	59 394 747,73	59 394 747,73
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	87 242 316,43	87 242 316,43
6.03	PRESTACIONES	30 365 128,60	0,00	0,00	0,00	30 365 128,60
6.03.01	Prestaciones Legales	30 365 128,60	0,00	0,00	0,00	30 365 128,60

OTROS ANEXOS
Nº. 02
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA II

CODIGO	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	CEMENTERIOS	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	MEJORAMIENTO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES Ley No. 8488 (financiado 8114)	TOTAL DEL PROGRAMA II
		II-01	II-02	II-03	II-04	II-05	II-09	II-10	II-11	II-15	II-16	II-25	II-28	
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		67 033 355,99	144 686 123,29	32 338 887,59	27 327 080,50	10 948 990,89	84 084 541,36	245 531 254,51	13 760 176,15	92 205 986,30	132 778 646,48	69 254 254,88	20 000 000,00	939 949 297,94
0	REMUNERACIONES	61 108 697,09	77 106 992,99	27 285 119,22	15 152 970,93	8 376 360,49	65 314 249,82	39 574 191,41	11 064 230,65	63 312 438,19	27 033 572,78	41 359 444,45	0,00	436 688 268,02
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	35 025 748,58	44 201 079,58	10 307 238,12	8 714 195,90	5 251 001,40	36 955 710,50	23 863 049,42	4 000 000,00	33 985 566,91	15 266 968,93	26 081 536,00	0,00	243 652 095,35
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26 221 285,43	26 707 273,91	8 967 730,12	4 370 214,24	4 370 214,24	32 216 630,78	22 763 049,42	0,00	25 766 548,24	9 232 924,30	19 530 120,00	0,00	180 145 990,68
0.01.02	Jornales	6 405 504,00	14 946 120,00	0,00	3 800 000,00	500 000,00	4 139 079,72	0,00	4 000 000,00	5 974 000,00	5 475 916,30	5 551 416,00	0,00	50 792 036,02
0.01.05	Suplencias	2 398 959,15	2 547 685,67	1 339 508,00	543 981,67	380 787,17	600 000,00	1 100 000,00	0,00	2 245 018,67	558 128,33	1 000 000,00	0,00	12 714 068,65
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	200 000,00	3 000 000,00	7 000 000,00	800 000,00	150 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00	500 000,00	2 800 000,00	1 000 000,00	0,00	19 450 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	200 000,00	3 000 000,00	7 000 000,00	800 000,00	150 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00	500 000,00	2 800 000,00	1 000 000,00	0,00	19 450 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	16 561 282,92	18 143 829,71	5 815 744,30	3 327 304,87	1 697 609,18	18 395 348,62	9 674 400,89	1 376 466,65	19 169 041,73	4 842 838,55	7 968 840,69	0,00	106 972 708,12
0.03.01	Retribución por años servidos	8 958 939,19	8 551 187,54	2 421 287,13	1 442 170,70	655 532,14	10 269 805,09	4 751 098,34	0,00	4 830 980,76	1 479 675,47	2 823 440,33	0,00	46 184 116,68
0.03.03	Decimotercer mes	3 983 617,80	5 026 531,50	1 778 690,95	987 807,75	546 046,95	4 257 773,80	2 579 803,85	721 266,65	4 127 277,60	1 762 292,90	2 696 182,80	0,00	28 467 292,55
0.03.04	Salario escolar	3 618 725,93	4 566 110,68	1 615 766,22	897 326,42	496 030,10	3 867 769,73	2 343 498,70	655 200,00	3 749 226,74	1 600 870,18	2 449 217,56	0,00	25 859 742,25
0.04	CONTRIBUCIONES AL PATRONAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4 742 098,60	5 983 583,10	2 117 353,70	1 175 886,35	650 014,30	5 068 453,95	3 070 998,55	858 595,85	4 913 111,25	2 097 833,40	3 209 536,00	0,00	33 887 465,05
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	4 503 081,55	5 681 991,20	2 010 632,25	1 116 617,90	617 251,50	4 812 987,50	2 916 210,30	815 319,85	4 665 474,60	1 992 095,85	3 047 765,05	0,00	32 179 427,55
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	239 017,05	301 591,90	106 721,45	59 268,45	32 762,80	255 466,45	154 788,25	43 276,00	247 636,65	105 737,55	161 770,95	0,00	1 708 037,50

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2022



	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN													
0.05	CAPITALIZACIÓN Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4 579 567,00	5 778 500,60	2 044 783,10	1 135 583,80	627 735,60	4 894 736,75	2 965 742,55	829 168,15	4 744 718,30	2 025 931,90	3 099 531,75	0,00	32 725 999,50
0.05.01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 428 413,40	3 064 173,60	1 084 290,00	602 167,60	332 870,25	2 595 538,90	1 572 648,45	439 684,15	2 515 988,40	1 074 293,75	1 643 593,05	0,00	17 353 661,55
0.05.02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 434 102,40	1 809 551,35	640 328,75	355 610,80	196 576,90	1 532 798,55	928 729,40	259 656,00	1 485 819,95	634 425,45	970 625,80	0,00	10 248 225,35
0.05.03		717 051,20	904 775,65	320 164,35	177 805,40	98 288,45	766 399,30	464 364,70	129 828,00	742 909,95	317 212,70	485 312,90	0,00	5 124 112,60
1	SERVICIOS	1 389 658,90	33 727 623,30	2 509 366,25	2 278 383,25	771 588,25	9 870 291,54	200 157 063,10	1 495 945,50	11 226 576,50	80 895 073,70	9 595 241,00	0,00	353 916 811,29
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	1 300 000,00	1 500 000,00	600 000,00	2 100 000,00	1 500 000,00	1 100 000,00	1 975 000,00	2 200 000,00	630 000,00	0,00	12 905 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	600 000,00	500 000,00	200 000,00	600 000,00	500 000,00	500 000,00	500 000,00	2 000 000,00	180 000,00	0,00	5 580 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	500 000,00	1 000 000,00	400 000,00	1 500 000,00	600 000,00	600 000,00	600 000,00	200 000,00	400 000,00	0,00	5 800 000,00
1.02.03	Servicio de correo	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	400 000,00	0,00	850 000,00	0,00	50 000,00	0,00	1 500 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	700 000,00	0,00	925 000,00	800 000,00	2 200 000,00	0,00	6 925 000,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00	0,00	2 000 000,00	0,00	3 000 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	100 000,00	0,00	25 000,00	0,00	0,00	0,00	425 000,00
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00	1 600 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	200 000,00	200 000,00	0,00	1 700 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	150 000,00	500 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	191 840 000,00	0,00	1 750 000,00	56 000 000,00	50 000,00	0,00	251 290 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2022



1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	191 640 000,00	0,00	250 000,00	56 000 000,00	50 000,00	0,00	249 090 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	700 000,00	889 000,00	0,00	0,00	100 000,00	1 450 000,00	2 200 000,00	0,00	500 000,00	2 114 000,00	350 000,00	0,00	8 303 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	25 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00	1 200 000,00	0,00	100 000,00	50 000,00	50 000,00	0,00	2 125 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	700 000,00	864 000,00	0,00	0,00	100 000,00	750 000,00	1 000 000,00	0,00	400 000,00	2 064 000,00	300 000,00	0,00	6 178 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	589 658,90	10 158 623,30	459 366,25	278 383,25	71 588,25	408 457,15	167 063,10	395 945,50	1 876 576,50	8 481 073,70	965 241,00	0,00	23 851 976,90
1.06.01	Seguros	589 658,90	10 158 623,30	459 366,25	278 383,25	71 588,25	408 457,15	167 063,10	395 945,50	1 876 576,50	8 481 073,70	965 241,00	0,00	23 851 976,90
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	100 000,00	19 380 000,00	250 000,00	500 000,00	0,00	4 611 834,39	1 050 000,00	0,00	3 300 000,00	10 000 000,00	4 300 000,00	0,00	43 491 834,39
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3 011 834,39	500 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	3 711 834,39
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	1 400 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	19 080 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00	10 000 000,00	3 000 000,00	0,00	34 580 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de mobiliario de oficina	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	200 000,00	250 000,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	300 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	100 000,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	300 000,00	0,00	2 000 000,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	300 000,00	100 000,00	0,00	650 000,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	300 000,00	100 000,00	0,00	650 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	300 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	3 600 000,00

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2022



1.99.05	Deducibles	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	300 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	3 600 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 535 000,00	33 851 507,00	2 544 402,12	2 764 000,00	1 001 042,15	2 900 000,00	4 050 000,00	1 200 000,00	9 100 000,00	24 850 000,00	17 299 569,43	0,00	104 095 520,70
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	475 000,00	17 400 000,00	1 094 402,12	650 000,00	0,00	750 000,00	2 000 000,00	200 000,00	3 800 000,00	15 310 000,00	7 800 000,00	0,00	49 479 402,12
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	17 000 000,00	1 094 402,12	300 000,00		250 000,00	1 000 000,00	0,00	2 500 000,00	15 000 000,00	7 000 000,00		44 144 402,12
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00	400 000,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00	200 000,00	250 000,00	0,00	1 500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	25 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	1 000 000,00	200 000,00	1 000 000,00	0,00	550 000,00	0,00	3 275 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	250 000,00	0,00	0,00	150 000,00	0,00		0,00	0,00	50 000,00	110 000,00	0,00	0,00	560 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	300 000,00	650 000,00	500 000,00	251 042,15	200 000,00	800 000,00	1 000 000,00	200 000,00	550 000,00	1 479 569,43	0,00	5 930 611,58
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	300 000,00	100 000,00	100 000,00	101 042,15	0,00	200 000,00	200 000,00	100 000,00	300 000,00	1 429 569,43	0,00	2 830 611,58
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	50 000,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	100 000,00	150 000,00	50 000,00		200 000,00	200 000,00	0,00	150 000,00	50 000,00	0,00	900 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	100 000,00	0,00		100 000,00	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00	50 000,00	100 000,00	200 000,00	200 000,00	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00	1 050 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	660 000,00	12 551 507,00	0,00	450 000,00	150 000,00	300 000,00	0,00	0,00	1 500 000,00	6 120 000,00	2 600 000,00	0,00	24 331 507,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	410 000,00	400 000,00	0,00	250 000,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120 000,00	500 000,00	0,00	1 830 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	250 000,00	12 151 507,00	0,00	200 000,00		300 000,00	0,00	0,00	1 500 000,00	6 000 000,00	2 100 000,00	0,00	22 501 507,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3 400 000,00	3 600 000,00	800 000,00	1 164 000,00	600 000,00	1 650 000,00	1 250 000,00	0,00	3 400 000,00	2 870 000,00	5 420 000,00	0,00	24 154 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00		0,00		300 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00		200 000,00	0,00	1 200 000,00

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2022



2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250 000,00			
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	100 000,00	100 000,00	0,00		400 000,00	0,00	200 000,00	50 000,00	200 000,00	0,00	1 050 000,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	1 500 000,00	1 800 000,00	500 000,00	664 000,00	200 000,00	0,00	0,00	1 100 000,00	500 000,00	500 000,00	0,00	6 764 000,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	900 000,00	600 000,00	100 000,00	200 000,00	200 000,00	600 000,00	0,00	1 650 000,00	950 000,00	2 000 000,00	0,00	7 200 000,00	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 000 000,00	1 100 000,00	100 000,00	300 000,00	200 000,00		150 000,00	0,00	150 000,00	1 350 000,00	2 500 000,00	6 850 000,00	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	200 000,00	0,00	100 000,00	20 000,00	20 000,00	840 000,00	
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	7 131 726,32	800 000,00	6 000 000,00	1 750 000,00	0,00	8 566 971,61	0,00	1 000 000,00	20 000 000,00	45 248 697,93
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	800 000,00	6 000 000,00	1 750 000,00	0,00	8 566 971,61	0,00	1 000 000,00	0,00	19 116 971,61
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00		0,00	0,00	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	800 000,00	
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 266 971,61	0,00	0,00	0,00	7 266 971,61	
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	2 800 000,00	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	3 500 000,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 150 000,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	6 131 726,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00	26 131 726,32
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	6 131 726,32	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6 131 726,32	

OTROS ANEXOS
Nº. 03
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA III

Detalle	Monto
EGRESOS TOTALES	1 609 867 423,34
GRUPO 01: EDIFICIOS	37 333 353,00
MEJORAS CASA DE LA CULTURA	37 333 353,00
5.02.01 Edificios	37 333 353,00
GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1 243 943 200,70
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Ley 8114	1 150 743 978,00
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	103 844 516,32
0.01.02 Jornales	21 709 953,47
0.01.03 Servicios especiales	6 451 152,00
0.01.05 Suplencias	8 953 710,67
0.02.01 Tiempo extraordinario	19 000 000,00
0.03.01 Retribución por años servidos	21 235 644,08
0.03.03 Decimotercer mes	16 292 208,00
0.03.04 Salario escolar	14 311 519,23
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	18 416 711,90
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	977 532,50
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	9 931 730,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	5 865 194,85
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 932 597,45
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	60 000 000,00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	500 000,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	500 000,00
1.02.03 Servicio de correo	250 000,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	3 000 000,00
1.03.01 Información	500 000,00
1.03.02 Publicidad y propaganda	500 000,00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	1 000 000,00
1.03.04 Transporte de bienes	5 000 000,00
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 209 000,00
1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información	400 000,00
1.04.02 Servicios jurídicos	500 000,00
1.04.03 Servicios de ingeniería	8 000 000,00
1.04.06 Servicios generales	1 000 000,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	5 000 000,00
1.05.01 Transporte dentro del país	500 000,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	15 000 000,00

1.06.01	Seguros	32 946 968,90
1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	500 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	500 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	41 464 513,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	40 000 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	200 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	200 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	100 000,00
1.09.99	Otros impuestos	1 000 000,00
1.99.05	Deducibles	1 000 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	182 024 786,63
2.01.02	Peroductos farmacèuticos y medicinales	5 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2 000 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	1 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	50 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	200 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	300 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	150 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1 000 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	81 464 513,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	300 000,00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	150 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	10 000 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2 000 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	5 000 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	100 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	1 500 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	300 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1 500 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1 500 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	320 911 726,00
5.99.03	Bienes Intangibles	6 000 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	5 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	1 000 000,00

9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria 0,00

CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL DISTRITO LA GARITA (COLEGIO) 10 000 000,00

5.02.02 Vías de comunicación terrestre 10 000 000,00

MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE (40% CANTÓN) 83 199 222,70

5.02.02 Vías de comunicación terrestre 83 199 222,70

	265
GRUPO 06: OTROS PROYECTOS	368 243,75
DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS (construcciones)	40 465 867,13
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	16 103 269,19
0.01.05 Suplencias	1 403 116,17
0.03.01 Retribución por años servidos	2 608 887,71
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6 534 131,38
0.03.03 Decimotercer mes	2 402 665,90
0.03.04 Salario escolar	2 182 586,22
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 715 973,50
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	144 159,95
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 464 665,15
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	864 959,70
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	432 479,85
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	100 000,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	250 000,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	200 000,00
1.05.01 Transporte dentro del país	50 000,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	100 000,00
1.06.01 Seguros	1 308 972,40
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	250 000,00
2.01.01 Combustibles y lubricantes	500 000,00
2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00
2.04.02 Repuestos y accesorios	150 000,00
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
CATASTRO MUNICIPAL (BI)	122 235 209,33
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	40 885 535,42
0.01.05 Suplencias	1 500 000,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	1 000 000,00
0.03.01 Retribución por años servidos	8 766 938,79
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7 215 714,73
0.03.03 Decimotercer mes	5 352 536,95
0.03.04 Salario escolar	4 862 254,67
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6 050 507,80
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	321 152,20
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 262 906,55
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 926 913,30
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	963 456,65
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	500 000,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	1 000 000,00
1.02.03 Servicio de correo	150 000,00

1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1 500 000,00
1.03.01	Información	1 500 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 000 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	2 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	100 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1 000 000,00
1.06.01	Seguros	3 916 062,15
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	100 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 000 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	500 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	3 000 000,00
1.99.05	Deducibles	300 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	300 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	200 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	200 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	150 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	200 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	800 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1 500 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 000 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2 000 000,00
5.99.03	Bienes Intangibles	11 761 230,11

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)(BI) 6 000 000,00

5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	6 000 000,00
---------	---	--------------

GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN DE LA CRUZ (Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739) (BI) 6 000 000,00

5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	6 000 000,00
---------	---	--------------

GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES PARA EL DISTRITO DE SANTA CECILIA 10 000 000,00

5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	10 000 000,00
---------	---	---------------

GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES PARA EL DISTRITO DE LA CRUZ 10 000 000,00

5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	10 000 000,00
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES PARA EL DISTRITO DE CUAJINIQUIL		10 000 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	10 000 000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA (BI)		21 981 456,69
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10 652 367,12
0.03.01	Retribución por años servidos	639 142,03
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 411 210,14
0.03.03	Decimotercer mes	1 325 572,65
0.03.04	Salario escolar	1 204 152,71
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 498 427,35
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	79 534,35
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	808 069,10
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	477 206,15
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	238 603,10
1.05.01	Transporte dentro del país	75 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	100 000,00
1.06.01	Seguros	722 172,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	250 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00
GESTIÓN DE PROYECTOS (BI)		21 228 533,85
0.01.02	Jornales	4 000 000,00
0.03.01	Retribución por años servidos	1 159 593,49
0.03.03	Decimotercer mes	1 336 405,50
0.03.04	Salario escolar	1 213 993,26
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 510 672,75
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	80 184,35
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	814 672,80
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	481 105,95
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	240 553,00
1.06.01	Seguros	728 073,70
PERSONA ADULTO MAYOR		14 107 176,75
0.01.02	Jornales	4 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	4 000 000,00
0.03.03	Decimotercer mes	721 266,65
0.03.04	Salario escolar	655 200,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	815 319,85

0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	43 276,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	439 684,15
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	259 656,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	129 828,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	300 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	350 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	300 000,00
1.04.06	Servicios generales	250 000,00
1.06.01	Seguros	392 946,10
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	750 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	350 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	150 000,00
	CENTRO TURISTICO MIRADOR	1 100 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	600 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	500 000,00
	REDONDEL MUNICIPAL	2 250 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	300 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	350 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	200 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	250 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	200 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	200 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	200 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	150 000,00
	GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES	63 222 625,89
	FONDO LEY 6043, 20% PAGO DE MEJORAS	41 599 611,35
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	41 599 611,35
	FONDO PLAN DE LOTIFICACIÓN	3 134 766,41
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	3 134 766,41
	UTILIDAD PARA EL DESARROLLO (10% ASEO VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PARQUES)	18 488 248,13
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	18 488 248,13

OTROS ANEXOS
N°. 04
PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
MONTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	3 988 024 066,63	%
Límite para gastos de administración 40% de los ingresos ordinarios (art. 93 del Código Municipal)	1 595 209 626,65	40%
Gastos de administración aplicados	945 567 803,61	24%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2021

OTROS ANEXOS
Nº. 05
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:				2 591 853 045,07	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				2 574 211 294,52	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				-1%	
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)				0,00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	32 457,60	32 457,60	66	1 027 824,00	10 711 008,00
5	16 228,80	16 228,80	66	513 912,00	5 355 504,00
4	16 228,80	16 228,80	66	411 129,60	4 284 403,20
4	8 114,40	8 114,40	66	205 564,80	2 142 201,60
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				2 158 430,40	22 493 116,80

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2021

OTROS ANEXOS
Nº. 06
VIABILIDAD DE PLAZAS FIJAS
PROGRAMA I

Nombre de la plaza	Sueldo Fijo	Total	(+) Cargas sociales	(+) aguinaldo	(+) salario escolar	Total Anual
Técnico de Gestión y Apoyo en Proveeduría	404 138,01	404 138,01	78 806,91	437 236,91	397 186,84	6 629 762,81
Encargado de Presupuesto	743 352,03	743 352,03	144 953,65	804 232,56	730 566,38	12 194 467,05
						18 824 229,86

Gasto estimado para los siguientes 4 años:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Gasto estimado por año	18 824 229,86	19 181 890,23	19 546 346,14	19 917 726,72

Del Financiamiento

La creación de las plazas de Técnico de gestión y apoyo en Proveeduría y Encargado de Presupuesto por la subpartida de Sueldos Fijos en el programa I, tiene su financiamiento en los recursos de la Ley de Impuestos Fronterizos (Ley 9154). Dichos recursos provienen de transferencias corrientes del Gobierno Central los cuales se aplican como libres debido a que, a la fecha, no existe reglamentación sobre dicha Ley.

OTROS ANEXOS
Nº. 07
VIABILIDAD DE PLAZAS FIJAS
PROGRAMA II

Nombre de la plaza	Sueldo Fijo	Total	(+) Cargas sociales	(+) aguinaldo	(+) salario escolar	Total Anual
Profesor de música	495 399,10	495 399,10	96 602,82	535 972,29	486 878,24	8 126 873,62
						8 126 873,62

Gasto estimado para los siguientes 4 años:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Gasto estimado por año	8 126 873,62	8 281 284,21	8 438 628,61	8 598 962,56

Del Financiamiento

La creación de la plaza de Profesor de música por la subpartida de Sueldos Fijos en el programa II, tiene su financiamiento en los recursos de la Ley de Impuestos Fronterizos (Ley 9154). Dichos recursos provienen de transferencias corrientes del Gobierno Central los cuales se aplican como libres debido a que, a la fecha, no existe reglamentación sobre dicha Ley.

**OTROS ANEXOS
 N°. 08
 VIABILIDAD DE PLAZAS FIJAS
 PROGRAMA III**

Nombre de la plaza	Sueldo Fijo	Total	(+) Cargas sociales	(+) aguinaldo	(+) salario escolar	Total Anual
Peón de UTGV	336 180,67	336 180,67	65 555,23	363 713,87	330 398,36	5 514 943,04
Peón de UTGV	336 180,67	336 180,67	65 555,23	363 713,87	330 398,36	5 514 943,04
Digitador (a) mapa catastral	453 981,77	453 981,77	88 526,45	491 162,88	446 173,28	7 447 434,74
Perito Valuador	634 327,56	634 327,56	123 693,87	686 278,99	623 417,13	10 405 953,32
Asistente Planificación urbana y Control Constructivo	495 399,10	495 399,10	96 602,82	535 972,29	486 878,24	8 126 873,62
						37 010 147,76

Gasto estimado para los siguientes 4 años:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Gasto estimado por año	37 010 147,76	37 713 340,56	38 429 894,03	39 160 062,02

Del Financiamiento

La creación de plazas de Peón de la Unidad Técnica de Gestión Vial por la subpartida de Sueldos Fijos, tiene su financiamiento en los recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114.

Las plazas de Digitador (a) mapa catastral y Perito Valuador se financian con recursos de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 y la creación de la plaza de Asistente Planificación urbana y Control Constructivo se financia con recursos del impuesto sobre construcciones.